

SESIÓN ORDINARIA No. 273-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 30 de setiembre del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

EN COMISIÓN

Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco	Regidora Suplente
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Suplente

AUSENTES

Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
--------	-------------------------------------	------------------

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra.	Olga Solís Soto	Vice Alcaldesa Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La regidora Gerly Garreta solicita un minuto de silencio por la muerte de la tía de la regidora Priscila Álvarez y hermana de la ex regidora Carmen Álvarez, por tanto se decreta un minuto de silencio por parte de la Presidencia.

La Presidencia procede a revisar el cuórum y señala que la regidora Ana Yudel Gutiérrez y la regidora Vilma Núñez se encuentran en comisión, además la síndica Laura Miranda se encuentra ausente.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente según el Código Municipal el señor Alcalde debería estar en esta sesión, no hemos recibido los señores regidores una vez más y por favor que quede en actas, ninguna justificación de ningún evento en donde el señor Alcalde represente al municipio herediano y tenga que asistir en representación del mismo, de igual forma si está representando al municipio herediano, debería de rendir un informe o una invitación oficial.

La señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal manifiesta que en horas de la tarde se le envió un correo para que asistiera a este sesión, ya que al señor Alcalde lo invitan a una actividad propia de sus funciones.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente que conste en actas la invitación ya que sólo se la envió a la Vicealcaldesa y no al Concejo Municipal, que por favor conste en actas quién lo invitó y en dónde está el señor alcalde en este momento?.

La Presidencia explica que el señor Alcalde envió un correo explicando el tema, sin embargo no ha podido ver el correo, ya que estaba en reunión de Comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente nuevamente por el orden, creo que no he sido clara, el Alcalde debe de rendir información al Concejo Municipal, no es el Presidente Municipal el órgano político llamado “Concejo Municipal” sino lo conformamos todos los regidores tantos propietarios como suplentes, nuevamente vuelvo a solicitar y si no se está dejando en estado indefensión y también se da también una afectación al articulado donde estoy pidiendo información de manera precisa y exacta en tiempo y forma; donde está el señor Alcalde?Cuál es el evento en el cual está asistiendo para representar a este municipio herediano?

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 270-2019, del 16 de setiembre del 2019

La regidora Laureen Bolaños señala: “Solo para que quede en audios en la página 19, el articulo correcto que mencione es el artículo 31.”

El regidor David León señala que las actas las recibió en la curul en el tiempo establecido y en consecuencia de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., pero si no está presente es difícil poder revisarlas, por tanto manifiesta que toda vez de las implicaciones que tiene aprobar intervenciones de comentarios sucintos y a pesar que la señora Secretaria es muy profesional en su labor, lo dice por las implicaciones judiciales que se puedan dar, de ahí que aprueba las actas sin conocer el fondo. Agrega que esto lo dice para las tres actas que se van a aprobar.

ACUERDO 1:

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 270-2019, CELEBRADA EL LUNES 16 DE SETIEMBRE DEL 2019.

2. Acta N° 271-2019, del 19 de setiembre del 2019

ACUERDO 2:

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA N° 271-2019, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE SETIEMBRE DEL 2019.

3. Acta N° 272-2019, del 23 de setiembre del 2019

ACUERDO 3:

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 272-2019, CELEBRADA EL LUNES 23 DE SETIEMBRE DEL 2019.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Paula León
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un evento sobre concientización del cáncer de mama, en el Parque Central de Heredia, el sábado 05 de octubre de 2019.

Texto de la solicitud

“Asunto: Solicitud de autorización y propuesta de alianza para el evento “Ruta Rosa”

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

La Agencia Próxima Comunicación y Relación Públicas desarrollará en conjunto con AVON y la Fundación Nacional de Solidaridad Contra el Cáncer de mama (FUNDESO), una campaña llamada “La Ruta Rosa”, la cual tiene como objetivo llevar el mensaje a diversas comunidades del país acerca de la importancia del autocuidado y la detección temprana del cáncer de mama.

El evento, que será gratuito al público, se desarrollará durante alguno de los sábados de octubre (de 7:00 am a 6:00 pm) y contará con variedad de actividades para promover el autocuidado y la salud, que se detallan:

- Charlas sobre temas de salud, nutrición y crecimiento personal
- Un camión con sala de maquillaje interna que tendrá demostraciones de productos y asesorías de imagen
- Alianzas con centros médicos de la comunidad para ofrecer descuentos en exámenes para la detección del cáncer de mama, y otro tipo de análisis para mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- Clases deportivas (zumba)

Queremos invitar a la Municipalidad de Heredia a ser un aliado del evento y que esté junto con las empresas y organizaciones en los materiales de comunicación que desarrollaremos para la promoción. Invitaremos a medios de comunicación y realizaremos publicaciones en las redes sociales. Para esto, lo que solicitamos es el apoyo de la Municipalidad en la gestión de permisos para el evento y las empresas se encargarán de todos los gastos.

Lugar: Parque Central de Heredia

Fechas tentativas: sábado 5 de octubre

Público Meta: Mujeres de la zona.

Estimación del número de asistentes: 100 personas aproximadamente

Costo de ingreso: Gratuito”

La señora Laura Cruz explica que la fecha es para el 19 y no para el 5, porque ya no les daría tiempo realizar todos los trámites al respecto.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo varias consultas en este permiso, primero que nada estoy viendo según las fotografías que nos anexan los interesados que el camión que va a ingresar al Parque Central, es un tipo de camión como un Isuzu como los usados para jalar ganado o frutas y legumbres

los agricultores, también tengo entendido según la nota lo que especifica es que van a ver descuentos en exámenes con promoción, entonces la pregunta es va haber algún tipo de venta de algún tipo de artículo? porque como dice la nota que va a haber descuentos en exámenes y promociones me preocupa porque los espacios públicos no pueden ser utilizados para lucrar y también se dice que va a haber un montaje de una tarima y clase de Zumba; ya está regidora ha hecho varias veces señalamientos en cuanto a las clases de zumba que no son reconocidas por el ICODER y que el Ministerio de salud tiene ciertas disposiciones para que se hagan siempre en presencia de un profesional en salud o sea una persona con un título universitario que esté supervisando a las personas que van a participar.

El regidor David León señala que le gustaría saber en qué momento ingresa esta solicitud al Concejo Municipal de acuerdo a los plazos que se exigen para este tipo de permisos, ya que se reciben fuera del plazo y se aprueban y debe ser parte del sentido común y la proporcionalidad que debe tener el Concejo. Se dice que es jueves 19 de setiembre y lo dice la regidora Laureen Bolaños que le preocupa que esta solicitud haya llegado el 19 y se vea hasta hoy. Pregunta si esto tiene que ver con que pide que venga los interesados porque se pudo ver el 23 y si se hace señalamiento hay poco espacio para corregir.

La Presidencia explica que su persona recibe los documentos el día miércoles, los jueves hace agenda y viernes se revisa y por eso lo agenda.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo le interesa que conste que toda exposición de marca comercial tiene que estar respaldada por un contrato de patrocinio de acuerdo a como lo establece la Contraloría. No se puede tener sino hay alianza y documento que justifique de acuerdo a la auditoría del 2015. Esta es una actividad que aglomera cantidad de personas y debe tener autorización de salud, pero tarda 22 días y con mucha más razón si se ofrecen exámenes médicos. Es importante que se verifique si el 19 hay actividad realizada por el municipio para saber si hay espacio. Cualquier iniciativa la puede canalizar con la Vice Alcaldesa y pueden coordinar, ya que es más rápido tramitarlo con ella que traerlo aquí sin tener la coordinación institucional.

La regidora Maritza Segura manifiesta que sabe de la gran labor que hace Avon y da su apoyo a la causa de cáncer de mama. Sabe que si hacen convenios sería bueno. Conoce FUNDESO y sabe que con el aporte de cuotas hacen ultrasonido y los envían a médicos para exámenes. Sabe del aporte y la ayuda que dan pero no tenemos tiempo con esta solicitud. Sabe y reitera del apoyo que dan a muchas personas y por eso pueden contar con su apoyo.

El regidor Nelson Rivas llama la atención en lo siguiente: reconoce la labor de la Presidencia y cualquier persona puede tener acceso, sin embargo le parece extraño que si algún grupo hace una solicitud participa en la Sesión de Concejo y se convierte en una costumbre, que todos los interesados participan y es una modalidad nueva, y esto ocasiona que no podemos terminar los informes y hoy tenemos 18 informes por analizar. Llama la atención para que la Presidencia considere este tema.

El regidor David León reflexiona en el mismo sentido del regidor Nelson Rivas y señala que por eso pregunto si era que se esperaba que vinieran los interesados pero el señor Presidente ya le respondió, de ahí que coincide con don Nelson. En este caso no están con una solicitud que cumple porque debe haber un convenio de patrocinio. Se requiere además el permiso de salud y pueden dar la autorización si existiese convenio, sea, no van a poder darlo a pesar del fin loable que persigue la actividad. El Concejo debe ser riguroso del ordenamiento legal. La recomendación de la Asesora Legal es clara y aunque apoya la causa no puede votar esto.

La Presidencia indica que cuando visualiza que hay dudas en un tema, pide que se citen a las personas y es importante que vengan por si hay dudas o cualquier situación para que aclaren y a futuro sepan cómo canalizar cualquier evento. Agrega que saben que deben hacerlo por medio de un convenio de patrocinio y deben saber que salud tarda 22 días para dar la autorización. Deben valorarlo con estas circunstancias si lo pueden hacer en el Cantón Central de Heredia.

La regidora Gerly Garreta las invita para que participen con FUNDAMURO y se comuniquen con ellas para hacer actividades en conjunto.

La señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal señala que en vista que han propuesto que lo trasladen a su oficina debe decir que es un evento y no podría manejarlo porque requieren pólizas, porque van a instalar tarimas y eso lleva toda una tramitología, agrega que también pueden hacer esta

feria en el Campo Ferial la Perla. Lo puede poner en sus eventos pero ahí no se puede vender, además en octubre es imposible porque ya tiene todo el mes lleno de actividades.

La señora Laura Cruz dice que el 19 es el día mundial del cáncer de mama. Recaudan fondos y se destinan para FUNDESO. Indica que no venden productos, sino que tienen un catálogo y ponen productos y lo que ayudan otras empresas es lo que donan, sea el 100% va para FUNDESO. La tarima es para promocionar el ejercicio y la buena salud. Los exámenes no se hacen en sitio, las personas vienen a aprender cómo se hacen los trámites y tiene su solución en salud. No pueden cambiarlo porque en el mes de octubre el hospital metropolitano se viste de rosa.

La señora Olga Solís señala que sería como una feria. Agrega que la tarima no hace falta porque sería en el kiosco y no se hacen ventas, entonces es como una feria, pero queda a criterio del Concejo.

La Licda. Priscila Quirós señala que para que haya presencia de marca debe haber un convenio de patrocinio, si lo asume una oficina institucional, se deben encargar de hacer los convenios de patrocinio entre la Municipalidad y las empresas.

La señora Olga Solís señala que la administración hace los contratos y ellas podrían valorar con que cooperan.

La Presidencia indica que se puede dar la autorización para que vayan al Ministerio de Salud y hagan los contratos respectivos.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente con todo el respeto, a mí me da de verdad que me preocupa muchísimo y voy a usar una palabra bonita me preocupa muchísimo lo que está pasando en esta sesión municipal delante de estas personas que vienen a representar a tan digno evento, yo no estoy en contra de las actividades compañeras, lo que pasa es que aquí hay temas jurídicos que no podemos pasar por encima, con todo respeto también a la Alcaldesa en ejercicio que esta el día de hoy acá, creo que no está muy clara de la situación o sea podemos hacer convenios, sí, pero dice que hay una feria salud, dónde está el documento que me diga a mí que en esta feria de salud va participar el Hospital Metropolitano, AVON? Vamos a meter este camión, que va a ser este tipo de actividades dentro del Parque Central? acaba de decir la alcaldesa de que está saturada actividades y va haber una actividad de zumba, aunque quiten la tarima las compañeras dicen que la actividad Zumba es una actividad deportiva, la actividad de zumba no es una actividad deportiva, es una modalidad de hecho no está reconocida por el ICODER y van a trabajar con pacientes o sea más preocupante todavía, van a ver descuentos compañeros o sea, qué es lo que se dice que el Hospital Metropolitano a venir y le va a decir a la persona con cáncer que para que se haga un examen X por su padecimiento obtendrá un descuento supongamos que un 10% quién se está vendiendo? El Hospital Metropolitano se está vendiendo, muy loable la actividad por supuesto que yo fuera de micrófonos comentaba con la regidora Gerly Garreta de que inclusive deberíamos aprovechar esta fundación para que trabaje y articule con Heredia inclusive que se haga una actividad en otro de los edificios municipales según los reglamentos que no tiene nada que ver con el Concejo Municipal ya sea en la Omar Dengo o en el Campo Ferial La Perla para que se haga una actividad masiva y reúna a toda la población que sufre esta enfermedad porque estamos conscientes de que los índices son muy altos, este Concejo Municipal no está en contra de la actividad, esta regidora no está en contra de estas actividades lo que pasa es que aquí hay un tema legal que no entiendo y la verdad señor Presidente si usted lo va aprobar así, mi justificación de voto va ser muy fuerte con respecto a eso, no en contra de la actividad, sino en la materia legal.

La Presidencia manifiesta que doña Olga propone el campo ferial para que se eviten toda esta tramitología, por tanto lo pueden valorar.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal manifiesta que va en la misma línea de la regidora Laureen Bolaños. Si se pueden hacer enlaces con alguna oficina de la Municipalidad es mejor para que tengan acompañamiento, pero ahorita hay toda una incertidumbre, porque no saben si es una feria, no se sabe cuántos toldos se van a colocar, donde se colocan, de manera que son valoraciones que son rápidas, pero no lo dice y debe haber toda una claridad. Es una actividad masiva como dice la regidora Laureen Bolaños y se deben tener los convenios de patrocinio, pero con tanta incertidumbre dice que no se corra si no se tienen los documentos de previo. En buena hora lo que proponen pero se debe hacer bien hecho. Si es en el campo ferial deben coordinar allá, sin embargo la administración dice que tiene todo lleno el mes de octubre de actividades.

La regidora Maritza Segura indica que le duele mucho no poder apoyarlas. Acá es el factor tiempo, quizás la Comisión de la Condición de la Mujer las hubiera ayudado, pero pueden buscar un espacio en el Campo Ferial la Perla, que tiene su propia administración. Agrega que pueden buscar a la Comisión de Sociales, o pueden buscar la comisión de la Condición de la Mujer, y les agradece por la colaboración que realizan.

ACUERDO 4:

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA PAULA LEÓN, PARA REALIZAR UN EVENTO SOBRE CONCIENTIZACIÓN DEL CÁNCER DE MAMA, EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, EL SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2019, SE RECHAZA POR UNANIMIDAD: LA SOLICITUD PRESENTADA, YA QUE NO SE TIENEN LOS DOCUMENTOS DE PREVIO, PARA ANALIZAR CON DETALLE LA ACTIVIDAD Y SUS REQUERIMIENTOS.

2. Evelyn Blanco Montero – Encargada a.i. Depto. de Ventas
Asunto: Solicitud de permiso para realizar venta de lotería en las siguientes fechas: Sábado 12-10-19; Sábado 23-11-19; Domingo 1-12-19; y Sábado 07-12-19.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería que me aclarara la alcaldesa en ejercicio porque en la nota dice *...vale mencionar que nuestra institución forma parte del patrocinio en las actividades del sábado 12 y sábado 23 de noviembre.....* Para que se me explique esa parte y la solicitud dice que se va a colocar un tolde de 4X3 metros, sillas y sonido por lo cual agradecemos si se facilita electricidad para la conexión del sonido.

La señora Olga Solís señala que ellos son patrocinadores de las actividades de la Vice Alcaldía, ya que ellos dan artículos para regalos en bingo que se hace en actividades de las tradiciones. Además les ponen un árbol en el parque los Ángeles. Agrega que es la primera vez que se hace y ellos lo ponen y a cambio piden permiso para venta de lotería y es solo para esos días que ellos dicen.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo quería entonces preguntarle a la Asesora Legal si para el domingo 1 y el sábado 7 que están solicitando también estar incluidos en ese tipo actividades navideñas y pasacalles requieren de un convenio específicamente para estos días o ya hay un convenio macro donde se dice que en cualquier actividad en donde vaya a participar la Junta de Protección Social se da por un hecho de que este Concejo Municipal debe avalar según los criterios de auditoría del 2015 la participación en cualquier evento en cualquier espacio público?.

La Licda. Priscila Quirós - Asesora Legal explica que para la venta de lotería no hay impedimento de hacer al pregón. Los permisos se piden con ocasión de colocación de toldo y sillas que pone la junta. Los contratos de patrocinio incluirán todas las actividades en que la junta estará participando. Se manejan desde la Alcaldía, ya que son contratos y por eso no vienen acá. En el tema de electricidad sería bueno que la señora Angela Aguilar envíe la moción, por tanto queda sujeto a que se levante esa restricción.

ACUERDO 5:

VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA SEÑORA EVELYN BLANCO MONTERO – ENCARGADA A.I. DEPTO. DE VENTAS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. **APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR VENTA DE LOTERÍA EN LAS SIGUIENTES FECHAS: SÁBADO 12-10-19 EN EL PARQUE CENTRAL DE 11:00 A.M. A 7:00 P.M.; SÁBADO 23-11-19 EN EL PARQUE LOS ÁNGELES DE 11:00 A.M. A 7:00 P.M.; DOMINGO 1-12-19 EN EL PARQUE CENTRAL DE 09:00 A.M. A 7:00 P.M.; Y SÁBADO 07-12-19 EN EL PARQUE CENTRAL DE 09:00 A.M. A 3:00 P.M.**
- B. **CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE ELECTRICIDAD DEBEN COLOCAR UNA PLANTA, YA QUE POR ACUERDO DEL CONCEJO, NO SE PUEDE FACILITAR LA ELECTRICIDAD.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “En vista de que existe un dictamen técnico en donde se señala que no se recomiendan toldos en el Parque Central porque este no reúne

las condiciones y el no cumplimiento a lo acordado en el Informe no. 33-2017 de la Comisión de Gobierno y Administración en el que se dispuso solicitar a la Dirección de Inversión Pública que diseñe en el Parque Nicolás Ulloa, y remita una propuesta al Concejo Municipal contraviene la recomendación técnica de la administración municipal DIP-806-2017 de la Arquitecta Elizette Montero con conocimiento de la administración municipal con respecto al uso del parque Nicolás Ulloa Soto. Que quede en actas que no estoy en contra de las actividades propuestas sino es un tema de respaldo técnico a la votación y responsabilidad al dar en préstamo un área pública sin valorar el criterio técnico.”

3. María Etelgive Sibaja Álvarez – Presidenta ADI Barrio Fátima
Asunto: Solicitud de permiso para el cierre de calles y el acompañamiento de la Policía Municipal, el día 15 de octubre para el evento “recital” que brindará la Banda de Conciertos de Heredia. **(Doc. R N° 384-19)**

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente es que la carta no es muy clara y recuerden que aquí hay muchas confusiones cuando las instituciones públicas o privadas solicitan la autorización de calles, por eso yo les mandé la copia de la consulta que le hice a la encargada del Ministerio de salud referente a esta gran disyuntiva, porque pues claro, el Ministerio salud no autoriza las calles las autorizamos nosotros pero es que todo viene como mal especificado porque entonces usted manda una nota al Concejo donde pide la solicitud de calles pero usted no manda esa nota al Ministerio de Salud sobre la solicitud de una actividad masiva entonces por supuesto que el Ministerio salud no autoriza las calles porque no le corresponde a ellos autorizar las calles; a raíz de toda esta confusión y cómo están esquivando tal vez este tipo de permisos con el Ministerio salud yo quería saber para qué específicamente es el cierre de calles? por qué se dice que va haber una banda de conciertos de Heredia haciendo un recital, lo que quiero saber específicamente si esa banda va a estar ubicada en esas calles o el cierre de calles es simplemente para resguardar a la gente que va ingresando al lugar porque en ese caso no habría gente en la calle entonces no había un evento masivo en la calle sino nada más resguardar digamos el paso de las personas hacia el centro del adulto mayor.”

La Presidencia indica que esa pregunta no se la puede responder, la solicitud es concreta y es similar al cierre de calles para la inauguración de la casa del adulto mayor.

ACUERDO 6:

ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA MARÍA ETELGIVE SIBAJA ÁLVAREZ – PRESIDENTA DE LA ADI DE BARRIO FÁTIMA, PARA EL CIERRE DE AVENIDA 7, ENTRE CALLES 6 Y 8, CALLE 8, ENTRE AVENIDAS 7 Y 9 (ESTA UBICACIÓN CORRESPONDE AL COSTADO OESTE Y SUR DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR), DESDE LAS 10:00 A.M. HASTA LAS 12:00 P.M. Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EL DÍA 15 DE OCTUBRE PARA EL EVENTO “RECITAL” QUE BRINDARÁ LA BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que quede en actas que en vista de que nadie pudo responder a mis preguntas y está regidora debe hacer de manera responsable una votación, no cuento con seguridad jurídica, que se me exima de cualquier responsabilidad legal al no dar cumplimiento del decreto N° 28643-S-MOPT-SP.”

ACUERDO 7:

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer autorización sanitaria para la realización de los Domingos Heredianos libres de Humo el 06 de octubre del 2019 en la Plaza de Vara Blanca y el 13, 20 y 27 de octubre del 2019 en el Parque Central Nicolás Ulloa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que conste en actas que es muy irresponsable alterar documentos y permisos cuando tenemos una agenda tan extensa de hace casi cuatro sesiones con documentos en espera.”

La Presidencia señala que se presenta la autorización sanitaria MS-DRRSCN-DARSH-3281-2019 extendida por el Ministerio de Salud para realizar los domingos Heredianos Libres de Humo, por lo

que lo que procede es otorgar el permiso definitivo para realizar las actividades deportivas, recreativas y sociales que se plantearon.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería que me volviera a refrescar por favor ahora que tenemos a doña Olga aquí, en estos permisos y van a haber ventas de comida?; a lo que responde la señora Olga Solís que no.

ACUERDO 8:

VISTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA MS-DRRSCN-DARSH-3281-2019 EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL PERMISOS DEFINITIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DOMINGOS HEREDIANOS LIBRES DE HUMO EL 06 DE OCTUBRE DEL 2019 EN LA PLAZA DE VARA BLANCA Y EL 13, 20 Y 27 DE OCTUBRE DEL 2019 EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Según acta N° 265-2019 en vista de que existe un Dictamen Técnico en donde se señala que no se recomiendan estructuras en el Parque Central porque este no reúne las condiciones y el no cumplimiento a lo acordado en el Informe no. 33-2017 de la Comisión de Gobierno y Administración en el que se dispuso a solicitar a la Dirección de Inversión Pública que diseñe en el Parque Nicolás Ulloa, y remita una propuesta al Concejo Municipal contraviene la recomendación técnica de la administración municipal DIP-806-2017 de la Arquitecta Elizette Montero con conocimiento de la administración municipal con respecto al uso del parque Nicolás Ulloa Soto. Que quede en actas que no estoy en contra de las actividades sino es un tema de respaldo técnico a la votación y responsabilidad al dar en préstamo un área pública. No cuento con seguridad jurídica. Quiero nuevamente dejar en actas que los documentos no se nos anexaron por lo cual se me deja en indefensión ya que solicitado varias veces los anexos del convenio en mención y los representantes de la administración entre ellos la vicealcaldesa no me los enviaron por correo, un correo que nunca llego. Una invisibilización a esta regidora.”

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. Servidora Municipal
Asunto: Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra los acuerdos 13, 14, 15, 16 de la Sesión Ordinaria 267-2019. **(Doc. R N° 383-19)**

La Presidencia propone trasladar a los regidores y a la Asesora Legal del Concejo para que haga el análisis a los miembros del Concejo.

El regidor David León solicita que lo conozcan las suplencias; a lo que responde la Presidencia que efectivamente se le estará entregando copia a los 18 regidores.

La Licda. Priscila Quirós señala que desconoce el contenido, pero la interposición de los recursos no paraliza los actos administrativos y la Presidencia es la que agenda los asuntos.

ACUERDO 9:

A FIN DE ATENDER EL RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA LOS ACUERDOS 13, 14, 15, 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA 267-2019, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR DICHO RECURSO A LAS REGIDURÍAS TANTO PROPIETARIOS COMO SUPLENTE Y A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE HAGA UN ANÁLISIS Y PRESENTE UN INFORME A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica sobre el proceder del presidente municipal y las recomendaciones que emitió el presidente municipal sobre este asunto respecto a que se haga un informe por parte de la asesora legal sin haberlo

consultado anteriormente a los compañeros regidores. No cuento con el documento en físico en el momento de la votación.”

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 52-2019 AD 2016-2020 Comisión de Becas

Presentes:

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, presidente.
Nelson Rivas Solís - Regidor Propietario, Secretario.
Manrique Chaves Borbón - Regidor Propietario

Invitados y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día lunes 09 de setiembre del 2019 al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

1. Remite: SCM-1616-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 265-2019.

Fecha: 02-09-2019.

Asunto: Informe de formato digital de becas. **AMH-1057-2019.**

(...)

LOS DOCUMENTOS ANEXOS, CORRESPONDIENTES A LOS INFORMES TÉCNICOS DE LA TRABAJADORA SOCIAL, SE ENTREGAN A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA DESTINATARIO, EN CUANTO AL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; ADEMÁS SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS EN EL ARCHIVO DIGITAL Y FÍSICO, DOCUMENTO QUE CUENTA CON TODOS LOS DETALLES, ESTO POR SER UN INFORME SUMAMENTE EXTENSO.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL INFORME TÉCNICO MH-OIEG-287-2019 SUSCRITO POR LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA OFICINA EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO.

B) APROBAR LAS 194 BECAS INDICADAS EN EL CUADRO Y DENEGAR 270 BECAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, COMO LO ES OMITIR INFORMACIÓN O ENTREGAR DOCUMENTOS SIN VIGENCIA, RESIDEN FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, NO ENCONTRARSE EN CONDICIÓN DE POBREZA O SON BENEFICIARIOS DE OTRO PROGRAMA SOCIAL; ESTO SEGÚN LOS INFORMES TÉCNICOS REALIZADOS POR LA TRABAJADORA SOCIAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 52-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Becas.”

Seguidamente se da lectura al Informe MH-OIEG-337-2019 suscrito por la Licda. Daniela Hernández, el Lic. Roy Bolaños y la MSc. Estela Paguaga – Coordinadora Oficina de Igualdad, Equidad y Género, el cual dice a la letra:

“Conforme a su solicitud para que esta oficina aclare los conceptos de “escasos recursos” y la implementación del indicador “línea de pobreza”, al respecto adjunto el informe respectivo que amplía dichos conceptos y su relación en el proceso de valoración socioeconómica de los criterios técnicos que fueron presentados ante ese órgano colegiado, en el contexto de la asignación de becas de la Municipalidad de Heredia.

La pobreza desde la perspectiva del bienestar económico:

La focalización de los programas sociales puede clasificarse de acuerdo a la condición geográfica, la individual y la autoselección (Grosh, 1994, citado por Trejos 2007). El Programa Municipal del Becas constituye un programa social focalizado, a la luz de lo establecido en el artículo 71, párrafo 5 del Código Municipal:

“(…) las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.”

El término “escasos recursos”, no obedece a un concepto técnico susceptible de ser medido, sino que su uso ha sido más bien coloquial. Desde las Ciencias Sociales el debate académico se ha realizado en torno a la conceptualización del término “pobreza” el cual ha sido de larga data. Por ejemplo Paul Spicker, identifica al menos doce significados de la palabra “pobreza” y los agrupa en tres categorizaciones: condiciones materiales, condiciones económicas y condiciones sociales. Entre los significados que el autor identifica se encuentran los siguientes: privación inaceptable, limitación de recursos, necesidad, patrón de privaciones, ausencia de titularidades, carencia de seguridad básica, exclusión, dependencia, clase social, posición económica, desigualdad y nivel de vida (Spicker, Alvarez & Gordon, 2009).

Para Spicker y otros (2009), la pobreza como concepto material alude a la **carencia de recursos** para acceder a las cosas que las personas necesitan. Así mismo, la pobreza puede considerarse también como limitación de recursos: “Puede considerarse que la pobreza refiere a circunstancias donde las personas carecen de ingreso, riqueza o recursos para adquirir o consumir las cosas que necesitan”. (p. 293)

Ashton (1984, citado por Spicker y otros 2009) por su parte, sostiene que “sin duda, la privación refiere a necesidades ‘esenciales’ que no son satisfechas. Esto puede atribuirse a una falta de recursos monetarios –pero no es necesariamente así, ya que los recursos adecuados pueden ser malgastados–. La pobreza, por otra parte, debe referirse a una falta del dinero necesario para satisfacer esas necesidades” (p.294)

Estos autores, estudiosos del fenómeno bajo análisis señalan: “Si la pobreza está asociada a una falta de recursos, también puede ser entendida en términos económicos. Uno de los enfoques más utilizados para medir la pobreza es el de los ingresos, a tal punto que algunos científicos sociales consideran que pobreza es equivalente a bajos ingresos” (p. 394)

En este contexto, es importante considerar que los métodos para medir la pobreza en nuestro país pueden ser unidimensionales o multidimensionales. El más reconocido y utilizado es la línea de pobreza, el cual es un enfoque basado en el ingreso económico. Este es un indicador que representa el monto mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias, incluidas en una canasta de bienes y servicios construida con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos y cuya composición y costos se determinan en forma separada para zona urbana y rural (INEC, 2015). Conforme a este método un hogar pobre es aquel cuyo ingreso per cápita es menor o igual al costo per cápita de una canasta de bienes y servicios requeridos para su subsistencia. Este método también permite clasificar la población en tres grandes grupos:

- **Hogares con pobreza extrema:** son aquellos hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) o línea de pobreza extrema.
- **Hogares en pobreza no extrema:** son aquellos hogares que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza pero superior al costo per cápita de la CBA o línea de pobreza.
- **Hogares no pobres:** son aquellos hogares con un ingreso per cápita que les permite cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias, es decir su ingreso per cápita es superior al valor de la línea de pobreza.

En nuestro país, la línea de pobreza como indicador constituye la medida oficial de la pobreza y es utilizada generalmente por diferentes instituciones del sector público y privado para la generación de sus políticas, programas o proyectos relacionados con este tema.

Es importante señalar que la Canasta Básica Alimentaria (CBA) se refiere al conjunto de alimentos expresados en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades de calorías de

un hogar promedio. En Costa Rica, mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) actualiza el costo utilizado la variación mensual de precios de algunos artículos del Índice de Precios al Consumidor. Los datos disponibles para el mes de agosto, son los siguientes:

Tabla 1

Líneas de pobreza según la Canasta Básica Alimentaria a Agosto de 2018

COSTA RICA: LÍNEAS DE POBREZA SEGÚN LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA 2018	
Límites de extrema pobreza y pobreza total	
Por: mes	
Según: zona y línea de pobreza	
Agosto 2018	
(Colones corrientes)	
Zona	ago-18
Total país	
Línea de extrema pobreza (Costo de la CBA)	47.052
Línea de pobreza	100.640
Zona urbana	
Línea de extrema pobreza (Costo de la CBA)	50.276
Línea de pobreza	110.361
Zona rural	
Línea de extrema pobreza (Costo de la CBA)	41.837
Línea de pobreza	84.915
Fuente: INEC, 2018	

Como es de su conocimiento, la profesional contratada para emitir las recomendaciones técnicas del programa municipal de becas fue la Licda. Daniela Hernández Chavarría, código de Trabajadora Social No. 3373. Conforme la pericia de esta profesional y los fundamentos teóricos anteriormente destallados se utilizó el indicador “línea de pobreza” (medición oficial) para valorar la condición socioeconómica de las personas solicitantes, criterio técnico que está sustentado en cada uno de los casos estudiados y cuyos informes fueron remitidos en días pasados a ese órgano colegiado.

Cualquier consulta adicional, nos encontramos en la mejor disposición de aclararla.”

El regidor David León señala que se refiere al documento de Estela y es que en primer línea de ideas este informe se presentó a los regidores a las 3:10 del día de hoy y debió haberse enviado el viernes para hacer observaciones al mismo, porque el índice de pobreza es extenso y no se puede resumir en un cuadro sino que hay que leer todo el informe en forma íntegra y requieren tiempo y no lo han tenido. Le parece que es importante lo que dice “escasos recursos”, ya que dice: “El término “escasos recursos”, no obedece a un concepto técnico susceptible de ser medido, sino que su uso ha sido más bien coloquial, y el art 71 del Código Municipal dice en el párrafo 5:

“(…) las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.” Y cada Municipalidad emitirá el reglamento respectivo, por tanto el Concejo debe determinar cuál es la población de escasos recursos y no se ha definido y los funcionarios lo reconocen y aquí está el meollo de la cuestión, no estableció los métodos para determinar a qué se refiere “escasos recursos” y se estableció una metodología unilateral, de forma que dijo quien está en condición de pobreza y quién no y a partir de ahí hicieron el estudio.

La Licda. Priscila Quirós explica que el viernes pasado se planteó una pregunta recurrente, es que si podemos decir escasos recursos y el Código dice en el artículo 71, aunque no haya reglamento si podemos aplicar y lo que ha preguntado en varias oportunidades y envió un correo que dice que puede estar por encima de la línea de pobreza y el trabajador social lo afirmo, y en este informe debería decirlo y afirmarlo. Lo que consulto debería adicionarse porque aquí no lo dice. Decir que en condición de pobreza es lo mismo decir que está por debajo de la línea de pobreza, es lo mismo que decir escasos recursos y eso debe decirse en el informe.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Siguiendo la misma línea del regidor León a mí me preocupa muchísimo compañeros La porque el informe si se trajo el día de hoy que por cierto no lo hemos recibido arreglado, al menos yo no lo tengo arreglado, yo tengo el mismo informe que se dio hace 15 días, no sabemos entonces a ciencia cierta qué es lo que vamos a aprobar? si entonces vamos a aprobar las becas denegadas? por qué ni siquiera tengo el informe, si bien vemos el artículo 71 y este informe que llego a las 3:10pm de la oficina de equidad y género viene basándose en el programa social focalizado estableciendo el artículo 71 como lo leyó ahora el compañero Regidor León y sabiendo que “*escasos recursos*” no obedece a un concepto técnico medible , si nos ponemos a ver en el último párrafo documento , como les digo es tan difícil no poder analizar las cosas con tiempo y tiene uno que tomar extractos de la nota para poder entender y eso que nosotros no somos técnicos vuelvo a decir, los regidores cuando somos electos en el Código Municipal no dice que tenemos que tener una profesión X con solo que seamos costarricenses podemos estar aquí, entonces que difícil poder entender también informes de trabajadoras sociales o cuáles son sus funciones pero lo que sí queda claro es que en el último párrafo dice que se basan en indicador de línea de pobreza ósea que es la medición oficial que se valoró para poder dar el criterio sustentado de los casos que fueron denegados entonces no sé dónde dice que la línea pobreza estaba bajo la parte medible del artículo 71, me preocupa muchísimo he leído algunos informes en donde dicen por ejemplo que en el hogar vive el primo, el abuelo y la mamá, okey hay 3 personas en el hogar , pero quién tiene la patria potestad del menor? la mamá? entonces no me explico cómo pueden tomar el salario del abuelo, del primo, si la mamá es la que no tienen dinero y es la que está encargada del menor , ella es la que está con una condición difícil de escasos recursos para poder mantener ese niño ósea no es posible, despertemos, en este momento hay cuarterías por todos lados, por todo lado compañeros, en esas cuarterías puede vivir el hermano ,el primo, el amigo, el novio, el ex novio; todo el mundo, y vamos a tomar el salario de cada uno de esos personas para decirnos a nosotros como Consejo Municipal que esa familia no está en extrema pobreza? Ustedes me pueden certificar a mí que el primo, el amigo, el novio están aportando para que ese chico vaya a estudiar? No creo, cuando esta regidora le certifiquen que esos parámetros y esos salarios que escogieron para medir que no están en extrema pobreza y sustenten el hecho de que todos mantienen a ese menor, cuando legalmente lo tiene un tutelar o lo tiene un padre de familia, esta regidora podría tal vez valorar la situación, así no.”

La regidora Maritza Segura explica que el viernes hicieron muchas consultas y no está de acuerdo en denegar una beca, ya que hay muchas situaciones por las que las personas solicitan una beca para sus hijos, pero el estudio no contempla muchas situaciones y factores que están viviendo las familias y por tanto no lo comparte, no quiere votar el tema de salarios altos, pero el tema de nivel de pobreza la genera muchas dudas.

El regidor David León dice que fue la Licda. Daniela quién hizo el estudio y con base en la pericia se utilizó línea de pobreza, sea, línea de escasos recursos es un concepto político y utilizaron esa línea que es un concepto multidimensional. Aquí está claro. No van a sostener que escasos recursos es lo mismo que por debajo de la línea de pobreza. Lo que pusieron es lo que van a defender y defienden la metodología. Reconocen que escasos recursos es otra cosa. En el momento que se giró el acuerdo se tenía que decir y definir el concepto de escasos recursos y no utilizaron esa línea sino el concepto multidimensional de pobreza. Lo que tratan es de confundir para que los miembros del Concejo caigan en prevaricato.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Me preocupa muchísimo las manifestaciones de la presidenta de la Comisión Especial de Becas y quedó en actas que ella no va a votar este informe de comisión, los miembros son : Maritza segura Navarro, Nelson Rivas Solís y Manrique Chaves Borbón entonces si ella no va a votar este informe, los que votaron este informe son don Nelson Rivas Solis y don Manrique Chaves Borbón ósea ella no lo va a votar , entonces qué podemos esperar los otros regidores que no estamos en esa comisión especial de becas cuando el reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal dicta que los informes vienen listos de una comisión para que este Concejo Municipal los pueda aprobar por supuesto que podemos preguntar, no todo lo que viene de una comisión se puede aprobar pero por supuesto que tenemos preguntas, pero es que la presidenta está diciendo que ella no va a votar esto vean que peligroso entonces qué seguridad jurídica va a tener una regidora que no está en la Comisión Especial de Becas si sólo dos regidores están apoyando esto y estoy diciendo apoyando porque bueno en todo caso si no hubiese llegado uno de los regidores , sino hubiese llegado don Nelson lo voto don Manrique o viceversa o es que ahora ya cambio de opinión la Presidenta de la Comisión y este proceder me deja una inseguridad jurídica compañeros y de verdad que estamos jugando con fondos públicos y con la situación de chicos que están en la educación pública, recuerden que Heredia es la casa a la educación y la cultura.”

La regidora Maritza Segura señala que don Nelson no estuvo en la reunión. Manifestó que en algún momento dijo que no iba a votar este informe, pero dijo también que venían otros puntos y que debía resolverlo. En relación a este informe expone: “concurro con mi voto en forma positiva porque atiendo la recomendación técnica de trabajo social, que es el Informe técnico que recomendó la Auditoría Municipal como insumo, pero difiero de la metodología de esa Ciencia Social que integra en la valoración de la condición de pobreza, los ingresos de todos los que viven bajo el mismo techo. En gran cantidad de asuntos, los ingresos de algunos miembros del núcleo familiar no llegan al conocimiento ni beneficio de los estudiantes que aquí están solicitando. Esto deja por fuera niños y jóvenes, que no tienen parás sus necesidades básicas y que a partir del ingreso que nunca les beneficia, es decir, el de otros familiares que comparten sólo techo y no comparten gastos ni responsabilidades. Por eso dejo constando mi desazón al saber que hay gente sin beca y la requiere.

La síndica Nancy Córdoba señala que como síndica le preocupa porque están día a día con las personas que necesitan beca y como le van a decir a una persona que una ciencia social les está quitando la beca. Se dijo que se les iba a hacer un estudio social y no llegaron a sus casas, entonces que le va a indicar a esas personas que todos los días la van a buscar y le preguntan por las becas. Como les dice que su beca no sale este año. Como van a ir a sus comunidades a decirles que no tienen su beca.

El síndico Alfredo Prendas señala que opina igual que la síndica Nancy Córdoba y señala que es frustrante encontrar algunas madres y le preguntan si ya aprobaron las becas. El trabajo no se hizo bien porque no fueron al lugar a hacer esos estudios. La beca les ayuda para meriendas, deben cuotas y patronato. Siente que se dejaron llevar y le permitieron hacer a esta oficina lo que les dio la gana.

La síndica Maritza Sandoval expone que le molesta esta situación porque ha dicho y pregunta ¿qué porque no les hacen visita, incluso dijo que prestaba su carro para llevarlos para que vean cómo viven las familias y no recibió respuesta.

El regidor Minor Meléndez comenta que el parámetro de pobreza extrema tendría que visualizarse. Nos toca decir cuál es el punto de escasos recursos. Hay que reconocer que es una etapa de transición, pero hay que tomar la decisión y no apoyar como no dar las becas, porque no tiene como justificar porque incluso se pidió más información.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que la Comisión de Becas pidió en algún momento una asesoría a la auditoría municipal, ella manifestó una serie de debilidades y dentro de ellas se encontró que no respondía a criterios técnicos y se dijo que tenía que estar respaldada en criterios técnicos y eso llevo a contratar una profesional, no se dijo que se les iba a visitar a todos. Se dijo que eventualmente podría ser, sea, no siempre podrían ir, sino que incluso podían consultar las bases de datos. La boleta, formula de la beca decía que tenían que incluirse todos los miembros del núcleo familiar y los ingresos por cada uno y esa boleta se aprobó acá. Reviso los informes y los expedientes y hay una gran cantidad de informes y formularios que dicen que se omitió información, porque no incluyo alguna persona o no se incluyó el salario de alguno. Se decía que si omitía información era requisito suficiente para denegar la misma. Las reglas estaban claras y eso quiere dejarlo expuesto. Los expedientes que se denegaban era lo que le preocupaba y por eso se pidió expresamente que si decía escasos recursos era equiparable a estar por debajo de la línea de pobreza y se pidió que se dijera en el informe y consta en la grabación y en las actas de la reunión de la comisión, pero hoy no se dice aquí. Le preocupa que se diga otro tipo de ponderaciones que no sean técnicas y eso varió. Le preocupa la nebulosa con el tema de escasos recursos ya que es lo mismo que estar bajo el índice de pobreza y así lo expresó el trabajador social.

La regidora Gerly Garreta señala que le duele al igual que todos lo han expresado, pero ante la explicación de doña Priscila no puede votar negativamente sino que debe votar, pero valdría la pena pedir la aclaración sobre esos casos. “Yo prefiero tarde que nunca porque de verdad se necesita”.

El regidor David León manifiesta que la preocupación es sobre las personas que no cumplen esa línea de extrema pobreza y no son merecedoras de la beca y en ese debate está el tema de que efectivamente este Concejo solo puede dar becas a partir de criterios técnicos. Para aplicar criterios se deben revisar y reconocer. Es un error del Concejo no haber definido que es escasos recursos, cuando se analizó la moción porque era el momento oportuno para definir que es escasos recursos, se cometió un error pero ellos, sea la administración toman decisiones sin contar con el criterio del Concejo Municipal, no desde el lenguaje pero desde las acciones concretas sí.

El síndico Rafael Barboza señala que igual en la misma línea de los síndicos, es doloroso saber que en el primer informe solo dos becas se aprobaron y en el segundo informe solo 5. No hacen visitas casa por casa, es lamentable la situación y lo viven los síndicos en sus comunidades.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería responderle al síndico Prendas, el estudio social o las visitas que se hicieron a los becados eran a los becados aprobados, no lo dice esta regidora, lo dice la sesión ordinaria N° 272 -2019, en donde la Licenciada Daniela Hernández Trabajadora Social responde que fue contratada para ejecutar dos ítems, el primero la revisión documental del expediente ante las solicitudes y el segundo las visitas domiciliarias se establecieron que eran 65 posterior a la revisión, la estrategia de verificación para verificar que está aprobado y corroborar los datos o sea, las visitas era para los casos aprobados, eso quedó en la sesión no lo estoy diciendo yo, como no tengo el informe nuevo, vuelvo a preguntar o sea, cuando ustedes se reunieron compañeros, la regidora doña Maritza Segura y el regidor Manrique Chaves ya que no estuvo don Nelson, se descartó en este informe los becados que cuentan con más de una beca, a los que no viven en el cantón, los que no están estudiando o sea, que no están matriculados en el sistema; porque no le podríamos dar una beca aunque no venga entre los aspectos técnicos, a un estudiante que no está matriculado en el sistema y a los que omitieron información? yo les dije que se podía hacer ese filtro para qué entonces los casos que definitivamente se le pueda dar una justificación legal, en esos tres parámetros se hubiesen traído aquí para denegarlos, porque definitivamente esa la justificación legal había que hacer ese descarte, las que quedaban se decía que había una condición de pobreza, esos eran los que teníamos que haber hecho un estudio técnico para ver realmente porque esa condición de pobreza y unas posibles visitas del porque la situación en pobreza. Ahora aunque se cumplan los criterios técnicos solicitados por parte de la Auditoría para respaldar dicha resolución, no es de recibo que las visitas se hicieran sólo para los casos donde se aprobaron las becas o sea, para dar un seguimiento, yo no entiendo si es que hay miedo de entregar ese dinero a estas personas o qué pensaban que la condición de pobreza les iba a cambiar en un año, entonces yo no entiendo esa parte, considero que como les digo que se debía haber tratado de traer a este Concejo Municipal un informe donde ya vengan justificados los casos, porque se justifica legalmente becarios que no viene el cantón, que no están estudiando o sea, no están matriculados, los que omitieron información y los que tienen más de una beca; esos son los que debió la comisión traerle al Concejo Municipal para entonces hacer la denegatoria y que estos síndicos pudiesen justificar a esas familias que lastimosamente ya hay una justificación técnica-legal en donde no se le podía dar esa beca; los de condición de pobreza se debe hacer un análisis técnico. Aclarar que este proceso de becas se ha aprobado por mayoría, compañeros que queden en actas, que yo respeto los criterios técnicos de las profesionales bajo los parámetros que se ajusten a nuestra realidad cantonal.

La síndica Nancy Córdoba señala que los criterios técnicos a veces sobre pasan las expectativas de las familias. Es preocupante y pide que el año entrante estas familias sean visitadas y le pide al Concejo que les ayuden a que las expectativas de esas madres puedan ser valoradas debidamente.

La Presidencia manifiesta que cuando se utilizó el sistema en la Comisión y no había parámetros claros, al cambiar esa situación es un choque muy fuerte, porque es un cambio muy radical y en forma muy brusca. Hay mucha sensibilidad por la parte humana y cuando se hace un estudio técnico de una profesional es muy diferente los valores que se utilizan. La Auditoría dice que se haga bajo parámetros técnicos y no humanos. La valoración es diferente de lo que se venía dando. La Comisión ha trabajado arduamente. Dificilmente se van a poner de acuerdo. Cuando se reunieron el viernes ellos dieron las explicaciones punto por punto, eran realidades concretas y el ser humano tiende a mentir. Muchas personas dicen que el domicilio era diferente y ponían información falsa. Indica que hay que entender que mucha gente miente con tal de lograr un objetivo, de ahí que las valoraciones son muy importantes, pero de igual forma el reglamento debe marcar los parámetros correctos y hay que entrar en segunda publicación, por tanto se debe hacer el análisis correcto. Ya el proceso está a la vuelta de la esquina. Esto se debe terminar por un tema de presupuesto.

La regidora Maritza Segura señala que se ha tenido un análisis bastante grande, hay un informe y hay un estudio técnico, hay que revisar el reglamento, porque viene el nuevo proceso y hay que pedir que envíen estos informes con los parámetros por aparte. Si viniera por aparte no lo hubiera votado. Pide que los inviten a las reuniones de la Comisión de jurídicos para ir a revisar el reglamento y poder hacer aportes, porque que hacen con un seguimiento a las becas que están aprobadas y las que no están aprobadas, que seguimiento le van a dar. Tenemos ese informe técnico por la recomendación y el Informe de Auditoría, de manera que lo vota positivo pero no está de acuerdo.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que se ha externado la preocupación y dos asuntos rescata aunque duela y es que una posición de la auditoría es que no se puede dar becas con el corazón sino con la razón y el informe técnico ahí está. No entra a discutir un informe técnico de un profesional, sin embargo dentro de las cosas que manifiesta doña Priscila, hubo una reunión en la cual no estuvo de acuerdo y se manifestó por parte de los profesionales y la Licda. Priscila Quirós dijo que en este tema termino sugiriendo que se pida en forma escrita lo que ellos dijeron en forma verbal, para respaldo a la hora de toma de decisiones de este Concejo. Cree que se debe recoger esa observación que es importante para su persona. No se adjuntó en forma escrita y la Licda. Priscila Quirós pide que se pida ese criterio técnico, entonces la idea es que no se apruebe este informe como está planteado y para su persona es valiosísima esa aclaración que se solicitó.

La Presidencia señala que se puede votar o dejar pendiente y es una decisión que debe tomar el Concejo.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:21 p.m.

La regidora Lauren Bolaños consulta: Señora secretaria quería saber si ya venció el término?

La regidora Lauren Bolaños señala: “Qué quede en actas que tenemos varios informes y ya venció el término pactado por el presidente municipal.”

La Presidencia procede a reiniciar la Sesión al ser las 9:34 p.m.

La Presidencia señala que tiene una propuesta de acuerdo, en el siguiente sentido:

Dejar pendiente el Informe No.52-2019 de la Comisión Especial de Becas y solicitar:

1. Que la Secretaria de Comisiones clasifique las recomendaciones de denegatoria en:
 - Aquellos que viven fuera del Cantón.
 - Aquellos que tengan beca con otra institución.
 - Aquellos que omitieron información
 - Aquellos que no están en condición de pobreza.
2. Solicitar a la Oficina de Igualdad, Equidad y Género que adicione el Informe MH-OIEG-337-2019 para que se aclare de forma expresa si un estudiante que no está bajo el Índice de Pobreza es una persona que no es de escasos recursos, esto desde la perspectiva del trabajo social, esto a más tardar el jueves 3 de octubre a las 15:00 horas en la Secretaría del Concejo.

ACUERDO 10:

ANALIZADA LA PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PENDIENTE EL INFORME NO.52-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS Y SOLICITAR:

A. QUE LA SECRETARIA DE COMISIONES CLASIFIQUE LAS RECOMENDACIONES DE DENEGATORIA EN:

- **AQUELLOS QUE VIVEN FUERA DEL CANTÓN.**
- **AQUELLOS QUE TENGAN BECA CON OTRA INSTITUCIÓN.**
- **AQUELLOS QUE OMITIERON INFORMACIÓN**
- **AQUELLOS QUE NO ESTÁN EN CONDICIÓN DE POBREZA.**

B. SOLICITAR A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO QUE ADICIONE EL INFORME MH-OIEG-337-2019 PARA QUE SE ACLARE DE FORMA EXPRESA SI UN ESTUDIANTE QUE NO ESTÁ BAJO EL ÍNDICE DE POBREZA ES UNA PERSONA QUE NO ES DE ESCASOS RECURSOS, ESTO DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL, ESTO A MÁS TARDAR EL JUEVES 3 DE OCTUBRE A LAS 15:00 HORAS EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Lauren Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

El regidor David León justifica su voto y señala que celebra pero no está de acuerdo con la adición al informe de hoy en el sentido de que ya se señala que escasos recursos no obedece a un concepto técnico susceptible de ser medido, sino que su uso ha sido más bien coloquial y en ese sentido una alteración a este informe que señale que una persona que no están bajo el índice de pobreza extrema no tiene escasos recursos manteniendo la redacción del informe como se ha leído, sería entonces una posición que cae en contra del principio de no contradicción ontológico y caería en un principio de

contradicción, es decir que si en efecto el terminó de escasos recursos no puede aclararse que una persona que no está bajo en índice de pobreza extrema no está en escasos recursos, caería como un principio de contradicción ontológica, de manera que se deben dar becas con criterios técnicos, pero tenía que definirlos el Concejo y no por parte de la Oficina de Equidad y Género e irrespetando a regidores y a síndicos.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica, el informe que se aprobó en la sesión del lunes 09 setiembre de 2019 sería el informe N° 52, en donde se aprobaron las becas municipales y el que se presente la otra semana debe llevar un nuevo número de informe por control interno ya que se llevó a cabo en otra convocatoria la cual no consta en ningún documento fehaciente en la corriente municipal o como se estarán dando los dineros correspondientes a las becas aprobadas si aún no se ha aprobado el informe en su totalidad. Contraviene la normativa de Control Interno.”

Seguidamente la Presidencia solicita se altere el orden del día para conocer el Acta de la Junta Vial Cantonal No.004-2019, ya que se encuentra el señor Luis Méndez y es importante su explicación para la aclaración de las dudas que se presenten al respecto.

ACUERDO 11:

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer el Acta de la Junta Vial Cantonal No.004-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “El alterar documentos que están después de los que ya han estado agendados posteriormente en otras agendas, contraviene la normativa de Control Interno.”

El señor Luis Méndez procede a explicar el Acta No. 004-2019, misma que se transcribe en forma literal de seguido y dice:

“Sección Ordinaria del día 29 de Julio del 2019 de la Junta Vial Cantonal a las quince horas con siete minutos, con las personas presentes:

Máster José Manuel Avendaño – Alcalde Municipal.
Ing. Lorelly Marín Mena-Directora Unidad Técnica de Gestión Vial.
Ana Villalobos – Suplencia de Representante de las Asociaciones de Desarrollo.
Álvaro Rodríguez Segura – Representante del Concejo Municipal.
Maritza Sandoval Vega-Representante de Concejos de Distrito

Unidad Técnica:

Ing. Luis Méndez López – Asistente Unidad Técnica de Gestión Vial.
Cheiling Venegas Villalobos – Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial.

1. COMPROBACION DE QUORUM

Se realiza la comprobación del quorum.

Orden del día:

- 1. COMPROBACION DE QUORUM**
- 2. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA**
- 3. INFORME DE LABORES EN PROMOCION SOCIAL E INFORME TECNICO SOBRE LA EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL.**
- 4. MOCIONES.**

2. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA

Se expone a los miembros de la Junta Vial la agenda del día y se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

- 3. INFORME DE LABORES EN PROMOCION SOCIAL E INFORME TECNICO SOBRE LA DEFINICION DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE GESTION VIAL.**

Se expone por parte de la Promotora Social Cheiling Venegas Villalobos el informe mensual de labores de las actividades de Promoción Social con los siguientes alcances:

Asesoría por parte de Archivo de la Municipalidad para el resguardo de documentación.
 Capacitación en Manual de Proyectos.
 Participación en el Programa Vive Bien.
 Logística de la Semana de Seguridad Vial.
 Respuesta a nota sobre Maquinaria Municipal de la Comisión Nacional de Emergencias.
 Participación como Expositora en el Congreso Nacional de Seguridad Vial y Movilidad Urbana como experiencia exitosa a nivel municipal de abordaje de niñez y de Las Aventuras de Prudencia, lanzamiento de la Botarga.
 Celebración de la Semana de Seguridad: (965 personas participantes)
 18 de junio Campo Ferial la Perla: 512 personas menores de edad entre niñez y juventudes.
 19 de junio Campo Ferial La Perla: 341 personas menores de edad entre personas jóvenes y niñez.
 20 de junio Universidad de Costa Rica: 112 personas menores de edad.
 Participación en el foro de COSEVI: Conducción bajo los efectos del licor.
 Participación en la Mesa de Gestión del Riesgo a Desastres Naturales.
 Planificación de la Conmemoración de las personas víctimas de accidentes de tránsito en el mes de noviembre dirigido a diferentes actores sociales.
 Continuidad de la contratación de Formación en Ciclismo Urbano.
 Elaboración de Perfil para Capacitación de Actores Sociales en Comunidad en Gestión del Riesgo a Desastres como Planificación e Información de CME.
 No se presenta objeción por parte de los miembros de Junta Vial Cantonal.
 Con respecto al Informe Técnico adicionalmente se presentaron los caminos propuestos para el segundo semestre 2019 que se valoraron por su condición actual, y basados en estudios del LANAMME y lo detectado por esta unidad de gestión vial:

RECARPETEO Y MANTENIMIENTO VIAL PERIODICO 2019

2º SEMESTRE

CODIGO DE CAMINO	NOMBRE	LARGO (m)	ANCHO (m)	ESPESOR (m)	OBSERVACIONES y DETERMINACION DE ESTADO
por definir	BARIO DEYMA	100	4,5	0,05	ESTADO REGULAR, HUECOS Y BACHES
401061	URBANIZACION BORUCA I	694	7,5	0,05	NO TOMADA EN ESTUDIOS Y LAS LOSAS PRESENTAN VARIOS DETERIOROS.
401100	CALLE CLARETIANO	821	7,2	0,04	IRI REGULAR Y CONDICONE ESTRUCTURAL BUENA.
401053	CUADRANTES MERCEDES (CALLE RUGAMA AL NORTE)	220	7,3	0,06	CALLE SECUNDARIA, SE REALIZARA AMPLIACION PARA COMPLETAR SUPERFICIE DE 7,3M
	AMPLIACION DE 160m	160	3,5	0	
401054	CUADRANTES MERCEDES SUR (DEL CHOLO AL ESTE A MONTEBELLO)	188	6,5	0,05	IRI BUENO, CAPACIDAD DE SOPORTE BUENO, OBJETIVO MEJORAR SUPERFICIE

401017	CALLE SAN ISIDRO (DEL CHOLO A L NORTE HSTA LA ASIA)	570	7,5	0,05	IRI MALO, FWD DEFICIENTE MEJORAR CON CAPA
401080 y 401054	CUADRANTES MERCEDES Y URBANIZACION LA PALMA	562	9	0,05	DEFORMACIONES MAL ESTADO, IRI MALO
401052	AVENIDA 3 DE CALLE 16 A CALLE 12	200	10,5	0,05	DEFORMACIONES MAL ESTADO, IRI MALO
401111	CUBUJUQUI(BAJANDO DE AVENIDA 03 Y TRANSVERSALES, INS TRASERA)	738	9,5	0,04	DEFORMACIONES MAL ESTADO, IRI MALO
401030	CALLE CHUCOS (AMPLIACION DE VIA POR LA ESCUELA)	297	3,85	0,06	PRIMERIA AMPLACION DE VIA PARA SUPERFICIE DE 7,70m
401086 Y 087	URB. MALINCHE Y VISTA NOSARA. (DE LA PLAZA AL NORTE HATSA EL AMPM)	310	9,2	0,05	IRI MALO Y CONDICION ESTRUCTURAL MUY BUENA.
401037	CALLE CASTELLA	336	12	0,08	PERFILAR 6CM, IRI, PCI MALO, PERFILAR PARA CAPA ESTUCTURAL
401039	CALLE LA VALENCIA	295	12	0,08	PERFILAR 6CM, IRI, PCI MALO, PERFILAR PARA CAPA ESTUCTURAL
401052	AVENIDA 07	1202	7,2	0,06	PERFILAR 6CM, CONDICION DE IRI EN REGULAR Y ESTRUCTURAL EXCELENTE.
401006	JARDINES UNIVERSITARIOS, FRENTE A OVSICORI A SALIR AL PERIMERCADO	357	7,5	0,05	DAÑANADA O POR LOS LLUVIAS, Y ESTADO IRI REGULAR Y ESTRUCTURA BUENA.
	KM	7,05			

Con base a las exposiciones realizadas se explica por parte del Ing. Luis Méndez la importancia de realizar el levantamiento de Barrio Deyma para codificarlo como camino e incorporarlo como parte del Inventario Vial, de momento se le incorporará una carpeta de 5 cm ya que en este momento el camino de acuerdo a lo que indica el Ing. Luis Méndez, se encuentra en estado regular y presenta huecos y baches.

Se explica acerca de Urbanización Boruca #1 la cual no se tomó en consideración en los estudios y las losas presentan varios deterioros por afectaciones que han surgido en los cambios de tubería en los alrededores de Plaza Vistana, por lo que se requiere de la intervención.

Continúa exponiendo el Ingeniero Méndez que en Calle Claretiano código de camino 401100, de acuerdo a los estudios de Lanamme se tiene un IRI Regular y una condición estructural Buena y se requiere colocar una sobrecapa de 4 cm.

En los cuadrantes Mercedes código de camino 401053 se realizará una ampliación de 160 metros para completar la superficie a 7,3 de acuerdo a los estudios de Lanamme.

Con respecto a los cuadrantes de Mercedes Sur 401054 con un IRI Bueno y una capacidad de soporte bueno, con el objetivo de mejorar la superficie. Cheiling Venegas explica a Ana Villalobos en que consiste la curva de deterioro y como se intervienen los caminos con respecto a la misma.

Maritza Sandoval explica acerca de valorar el mejoramiento del desfogue pluvial en el sector de Cholos Bar para realizar el entubamiento. Luis Méndez indica que se va a valorar la posibilidad de realizar el cambio a un diámetro de 15", previo a considerar la cantidad de aguas pluviales que desfogan en ese sector.

Maritza Sandoval expone la importancia de recuperar el derecho de vía, indica que los vecinos están de acuerdo por el sector de Cholos Bar en Mercedes Sur y que en el Centro Educativo Montebello darían permiso para quitar el muro en ese sector. Cheiling Venegas explica que eso entraría por Conservación Vial Participativa.

Luis Méndez explica que en Calle San Isidro se encuentra en estado malo hasta el sector de Soda Asia, es necesario mejorar con una capa.

Maritza Sandoval explica sobre las inmediaciones de Urbanización La Palma por los problemas que se dan en la línea férrea, la necesidad que hay de una intervención en ese sector.

Luis Méndez explica sobre la intervención en Avenida 3 por el Gimnasio del Liceo por calle 12 y Calle 16 de la Clínica de Cubujuquí hasta el sector oeste por la ruta de los autobuses donde el camino presenta deformaciones con el IRI en mal estado, en ese sector de Cubujuquí al salir del INS.

José Manuel Ulate indica que se requiere de un reductor de Velocidad por Calle Rugama antes del puente.

Maritza Sandoval indica que es necesario un reductor de velocidad en el sector de la Casa de la Persona Adulta Mayor en Mercedes Sur. Luis Méndez indica que se realizará la valoración del dispositivo en ese sector.

Luis Méndez indica que en Calle Chucos se realizará una ampliación hacia el Sector de la Escuela Gran Samaria al subir a la RN 03, Lorelly indica que se debe tramitar desde ya por el tiempo que se tarda.

En Urbanización Malinche y Vista Nosara, se realizará la intervención de 310 metros con una carpeta de 5 cm con un IRI malo y condición estructural muy buena de acuerdo a los estudios realizados.

En Calle La Valencia (Ruta de Travesía) incluir una carpeta de 8 cm, realizar el perfilado por las condiciones del IRI (Índice de Regularidad) y el PCI (Índice de Condición del Pavimentos) en estado malo, se realizará de Autos Xiri y hasta Mc Donald, perfilarla.

Luis Méndez explica acerca de la intervención necesaria en Avenida 7, por el sector del Vocacional, colocar una carpeta y perfilar en ese sector y colocar una carpeta de 6 cm.

En el sector de Jardines Universitarios frente al OVSICORI al salir al Peri mercado según indica

Luis Méndez se requiere perfilar y colocar una carpeta de 5 cm por estar deteriorado por las fuertes precipitaciones que se han dado y han dañado la carpeta.

Ana Villalobos indica que cuando llueve más de la cuenta no es culpa de la Municipalidad.

José Manuel hace un recuento de las obras que ha realizado la Municipalidad en el sector del OVSICORI y que es necesario que le enviemos una nota a Verny el alcalde de San Rafael para

conocer que mejoras estarán realizando ellos en ese sector para no seguir con la misma problemática y copiarle a la ADI del Corazón de Jesús.

Maritza Sandoval indica que aún en Urbanización CEDRI hay caminos pendientes de intervenir.

Luis Méndez indica que se requieren programar.

Ana Villalobos consulta acerca de la donación de la franja de terreno que se encuentra en la Valencia por el Mc Donald en Calle La Coca Cola, don José Manuel indica que ya se donó, pero aún no se ha terminado el proceso.

Ana Villalobos consulta si se puede realizar alguna intervención mientras termina el proceso legal de inscripción y donación. Don José Manuel explica que solo hasta que termine el trámite.

Luis Méndez explica que el próximo año se debe realizar la Actualización del Inventario de Caminos, en este proceso se tiene que realizar algunos cambios de nombres de caminos que no corresponden.

Ana Villalobos consulta acerca del Puente Las Cloacas si ya tiene nombre Lorelly responde que no cuenta con nombre aún.

Don Álvaro Rodríguez consulta acerca del Puente de San Rafael que para cuando se estará interviniendo. Lorelly Marín responde que se solicitó al dueño de predio adyacente al puente que diera el permiso para realizar el paso vehicular temporal sin embargo no estuvo de acuerdo y por este problema no se va a poder intervenir, el próximo año se valorará de nuevo su intervención.

1. MOCIONES.

No se presentan mociones.

Acuerdos:

Conversar con la comunidad del sector de Cholos Bar en Mercedes Norte para valorar la disposición de recuperar el derecho de vía en ese sector.

Se requiere construir un reductor de velocidad por Rugama hacia el norte antes del puente Valorar la colocación de un reductor de velocidad por la Casa de la Persona Adulta Mayor en Mercedes Sur.

Tramitar en la ESPH o donde corresponda la reubicación de poste de alumbrado público en Calle Chucos.

Consultar a Legal sobre el proceso de donación de calle Coca Cola e informar a Ana Villalobos. Realizar nota al Alcalde de San Rafael acerca de las intervenciones que tengan programadas en el sector de OVSICORI.

Valorar próximo año la intervención de puente San Rafael de Vara Blanca.

Concluyendo la agenda a tratar. Se suspende la sesión al ser las 3:45 p.m. en la Alcaldía.

APS. Antes de continuar con el debate del Acta de la Junta Vial Cantonal la Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para continuar con el punto en discusión y conocer y analizar los Informes hasta el inciso 11 y de esa forma avanzar lo más que se pueda.

ACUERDO 12.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONTINUAR CON EL PUNTO EN DISCUSIÓN Y CONOCER Y ANALIZAR LOS INFORMES HASTA EL INCISO 11 Y DE ESA FORMA AVANZAR LO MÁS QUE SE PUEDA CON LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo la verdad quería agradecer por qué a pesar de las críticas constructivas que hemos dado el regidor León y mi persona hay una claridad en el acta, una transcripción adecuada del acta por lo cual yo no tenía preguntas de fondo pero aun así lo que más tenía eran preguntas de forma para dar como aportes, primero que nada es importante porque se nota que la persona que hizo la acta si no me equivoco fue la señorita Cheeling puesto que viene en primera persona como por ejemplo la participación como expositora en el Congreso Nacional de Seguridad que estoy suponiendo sí sería correcto que se pusiese no en primera persona sino como una actuación de toda la Junta Vial esa participación en el Congreso Nacional de Seguridad Vial ahora entre las aportaciones también aunque sabemos que están los síndicos representados de Mercedes y de Vara blanca de que se acercarán otros síndicos también para que algunas necesidades de otras comunidades las pudiera resolver también la junta no solamente de Mercedes y Vara Blanca, también me gustaría saber si este informe no contraviene la normativa control interno puesto que la reunión se realizó el 29 de Julio, se entregó hasta el 16 de septiembre a la alcaldía estamos suponiendo que pasó un mes y medio para que se hiciera la redacción del acta y llega el Concejo Municipal hasta el 30 de septiembre entonces si quería saber cómo funciona este tipo de actas porque se supone que uno tiene que dar una respuesta en tiempo y forma y han pasado casi tres meses desde que se planteó la reunión?

El regidor David León indica que estas actas el Concejo las ha venido aprobando. Los actos administrativos en el Concejo y en las comisiones toman firmeza a partir de la votación que se reitera de forma afirmativa o cuando las actas se votan, en ese sentido le preocupa con el planteamiento que hace la Dra. Bolaños ya que esta se realizó en julio y se conoce aquí a un día de entrar al mes de octubre. Se presenta en formato de acta, pero se venía presentando en formato que no era acta. Ya han naturalizado que las cosas tan insignificantes se hagan mal y terminan agradeciendo un mínimo. Qué bueno y es positivo que las actas contengan los elementos mínimos de un acta.

La Licda. Priscila Quirós explica que los acuerdos son propuestas que hace la Junta Vial al Concejo. La Junta Vial no hace declaratoria de acuerdos y se dan en formato simple, entonces es hasta que estén aprobadas las actas, que adquieren firmeza los acuerdos y por ende los actos.

La regidora Gerly Garreta señala que el poste se va a reubicar en la Gran Samaria no se ha contemplado todavía; a lo que responde el señor Luis Méndez que la idea es solicitar a la ESPH que reubiquen esos postes que son como 4.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo agradecí no el hecho de que hicieran el trabajo correctamente porque para eso hay directrices y hay normativas que deben de seguir las personas que se meten a presidir o a estar en una comisión, en una junta y etcétera, yo agradecí el respeto a lo sugerido por los regidores en cuanto a una transcripción idónea, por qué? porque sabemos que somos minorías regidor León somos dos votos, entonces qué importa si el acta viene mal estructurada y la van a votar por mayoría, eso es lo que yo agradecí el respeto hacia sus regidores para que por lo menos podamos tener una visión clara del acontecer de lo de la Junta Vial, aclarado esto, quería consultar al señor don Luis Méndez a raíz de lo aportado por la asesora legal estos acuerdos entonces ya ustedes conversaron con la comunidad del sector de Cholos bar, ya ustedes hicieron el reductor de velocidad por Rugama, ya colocaron el reductor de velocidad por la Casa la persona mayor en Mercedes Sur, ya tramitaron ante la Empresa Servicios Públicos de Heredia la reubicación del poste alumbrado público en calle Chucos, ya consultaron a Legal sobre el proceso de donación de la calle Coca Cola e informaron a Ana Villalobos, ya realizaron la nota al alcalde San Rafael acerca de las intervenciones que tengan programadas en el sector OVSICORI y ya valoraron para el próximo año la intervención del puente San Rafael de Vara Blanca a pesar de que esto no se puede ejecutar hasta que no haya una firmeza y un acuerdo al Concejo Municipal?

El señor Luis Méndez explica que en el cuadro lo que hay es una propuesta y se ejecuta hasta que llegue el acuerdo de la Secretaría. Tratan de ser respetuosos y aquí no hay nada ejecutado hasta el momento.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL DOCUMENTO Y ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR LUIS MÉNDEZ – ASISTENTE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL Y ACLARADAS LAS DUDAS AL RESPECTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA NO.004-2019 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Como explique anteriormente yo no tengo ninguna objeción con el acta en sí, es un tema de control interno, no cumple con la normativa de control interno, un acta de una reunión del 29 de julio del 2019, un documento AMH 1156- 2019 del 16 de septiembre del 2019 y valorado y aprobado por el Concejo Municipal un 30 de septiembre del 2019.”

2. Informe N° 69-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

La regidora María Antonieta Campos procede a retirar este Informe para que se devuelva a la Comisión ya que deben hacerle modificaciones.

ACUERDO 14.

ESCUCHADA LA PROPUESTA DE LA REGIDORA CAMPOS AGUILAR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE INFORME A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES PARA QUE PUEDAN REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 100-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Ausentes:

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial
Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario
María José González Vargas – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 16 de agosto del 2019 al ser las quince horas con diez minutos.

1. Remite: SCM-1182-2019

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 01-07-2019-2019

Sesión: 252-2019

Asunto: Remite DIP-334-019 referente al informe N° 95-2019 AD Comisión de Obras Públicas no otorgar el cambio de uso de suelo de residencial a comercial ubicado en Urbanización Rio Pirro a nombre de la Señora Ana Cecilia Marín González AMH-729-2019

(...)

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-334-2019 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR ANA CECILIA MARÍN GONZÁLEZ, YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 100-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 100-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR ANA CECILIA MARÍN GONZÁLEZ, YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Lauren Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Lauren Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Uso de suelo residencial a comercial en el Residencial María Auxiliadora a pesar de que cumple con el artículo 145 del reglamento de construcciones no hay un criterio del INVU cuáles son los permisos que se pueden generar para no transformar al final todas las urbanización como quedo de manifiesto en el acta de reunión Comisión de Obras Públicas N° 003-2019 por parte de la Geógrafa Kembly Soto de la Municipalidad de Heredia que se solicitaría dando la seguridad técnica y que nos refresque lo que apunta la ley de fraccionamiento y urbanizaciones que dice que solo se permite dentro de los diseños de sitio un 10% para el uso comercial, representado por aquellos lotes que tienen un uso combinado o comercial, asimismo solo se cuenta con las manifestaciones de la Geógrafa Kembly Soto donde apunta que en este cantón en este momento podría casi atreverse a decir que todos los lotes comerciales de las urbanizaciones están prácticamente agotados ósea que la gente usa ese lote y si la municipalidad hace un levantamiento incluso con las patentes que maneja la Licenciada Hellen Bonilla se puede ver, además parece se puede ver en la herramienta UBICA que posee el municipio en las cejillas de patentes y catastral identifica que todas las urbanizaciones y el 10 % de esos lotes ya están con un uso comercial y que generalmente ya tienen una patente en operación, lo que no dice la ley es de cuanto más se puede autorizar lo cual me deja con inseguridad jurídica si en las zonas residenciales del cantón central el área comercial está realmente agotado al no contar con plan regulador.”

2. Remite: SCM-1232-2019

Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 08-07-2019

Sesión: 254-2019

Asunto: Remite DAJ-289-2019 y DAJ-322-2019 referente a criterio con respecto al artículo 144 del Reglamento de Construcciones del INVU con respecto actividades artesanales y otorgar el cambio de uso de suelo. AMH-776-2019

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) **ACOGER EL CRITERIO PLANTEADO EN EL DAJ-0322-2019 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EN EL CUAL ESTABLECE CUAL ES EL REQUISITOS PARA ESTABLECER ACTIVIDADES ARTESANALES SEGÚN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL INVU.**

B) **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN PÚBLICA, PARA QUE CUANDO SE APERSONE UN CONTRIBUYENTE QUE DESEE ESTABLECER UNA ACTIVIDAD ARTESANAL SE LE INFORME QUE ESTE DEBE DE CUMPLIR CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL INVU, Y LA VEZ REALIZARLE “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MOTIVADA” CON LA INTEGRACIÓN NORMATIVA MENCIONADA EN EL DAJ-322-2019.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 100-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 100-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. ACOGER EL CRITERIO PLANTEADO EN EL DAJ-0322-2019 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, EN EL CUAL ESTABLECE CUAL ES EL REQUISITOS PARA ESTABLECER ACTIVIDADES ARTESANALES SEGÚN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL INVU.

B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y DIRECCIÓN PÚBLICA, PARA QUE CUANDO SE APERSONE UN CONTRIBUYENTE QUE DESEE ESTABLECER UNA ACTIVIDAD ARTESANAL SE LE INFORME QUE ESTE DEBE DE CUMPLIR

CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL INVU, Y LA VEZ REALIZARLE “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MOTIVADA” CON LA INTEGRACIÓN NORMATIVA MENCIONADA EN EL DAJ-322-2019.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

3. Remite: SCM-1475-2019
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Fecha: 12-08-2019
Sesión: 261-2019
Asunto: Referente cambio de uso de suelo de residencial a comercial, ubicado en Urbanización Real Cariari lote 9B-10B-11B-12B. AMH-948-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 100-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 100-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica se me exima de cualquier responsabilidad legal.”

4. Remite: SCM-1473-2019 y SCM-1282-2019.
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Fecha: 12-08-2019
Sesión: 261-2019
Asunto: Remite DIP-GA-138-2019 referente a respuesta sobre problemas de Rio Burío, Urbanización Cubujuquí N° 2. AMH-954-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 100-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 100-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica.”

5. Remite: SCM-1472-2019
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Fecha: 12-08-2019
Sesión: 261-2019

Asunto: Remite DIP-DT-253-2019 referente a solicitud de desfogue pluvial para el proyecto “Asfaltado de área de estacionamiento de la Asociación Centro Cristiano Transmundial”. AMH-934-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL, SOLICITO POR LA ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO TRANSMUNDIAL BASADOS EN EL OFICIO DIP-DT-253-2019 SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA POSTERIOR UN INFORME CON FOTOGRAFÍAS SOBRE EL CABEZAL DE DESFOGUE ESTO CON EL FIN DE SALVAR RESPONSABILIDADES Y NO PROVOCAR UNA AFECTACIÓN A LAS LADERAS DEL RIO BERMÚDEZ.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 100-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 19

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 100-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. APROBAR LA SOLICITUD DE DESFOGUE PLUVIAL, SOLICITO POR LA ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO TRANSMUNDIAL BASADOS EN EL OFICIO DIP-DT-253-2019 SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DESARROLLO TERRITORIAL Y EL LIC. ROGERS ARAYA – GESTOR AMBIENTAL.

B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA POSTERIOR UN INFORME CON FOTOGRAFÍAS SOBRE EL CABEZAL DE DESFOGUE ESTO CON EL FIN DE SALVAR RESPONSABILIDADES Y NO PROVOCAR UNA AFECTACIÓN A LAS LADERAS DEL RIO BERMÚDEZ.

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Lauren Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Lauren Bolaños justifica su voto y señala: “No cuento con seguridad jurídica.”

6. Remite: SCM-1474-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 12-08-2019

Sesión: 261-2019

Asunto: Remite DIP-397-2019 solicitud de cambio de uso de suelo ubicado en San Francisco, Finca N°199615. AMH-926-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INDICARLE A LA PERSONA INTERESADA QUE DEBE DE COMPLETAR NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTES REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 100-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

La regidora Lauren Bolaños señala: “En el punto 6 el texto dice que está suscrito por el Ingeniero Pablo Córdoba Sánchez pero en sí el DIP no es de don Pablo Córdoba Sánchez ni de Rogers Araya la que hizo el criterio fue la Master Kembly Soto Chávez entonces yo creo que es oportuno que se pueda cambiar esa leyenda , en el punto 3 me llama la atención esta aprobación de estos usos de suelo, porque si Ustedes bien recuerdan en una de las actas, la N°169 2018, página 51, el señor Alcalde

mandó un AMH-385- 2018 dirigido al Consejo Municipal donde él solicitaba el cambio de uso de suelo en propiedades del Real Cariari sin saber a ciencia cierta que se iba a desarrollar entre esos estaban la Finca 1 de REAL CORTEZA TREINTA Y TRES S.A. Finca 2: de CASA FINCA LA PITAHAYA, S.A. Finca 3 de REAL CORTEZA UNO S.A. Finca 4 de REAL CORTEZA TREINTA Y NUEVE S.A. Finca 5 de REAL CORTEZA DIESIOCHO S.A. Finca 6 de REAL CORTEZA TRIENTA, Finca 7: de REAL CORTEZA TRIENTA Y SEIS S.A y la Finca 8: REAL CORTEZA UNO S.A. y yo solicité que se me eximiera de cualquier responsabilidad apegada al artículo IV 6.4.3 que dice que: Para el cumplimiento de la normativa urbana existente y regulaciones especiales se le indica: *punto dos : Esta solicitud debe de hacerse ante la Dirección de Inversión Pública, quien emitirá criterio técnico al Concejo Municipal..... y punto cuatro..... La Resolución Municipal de Ubicación será otorgada por el Departamento de Control Fiscal y Urbano*, recuerden que esto no llevo ninguno de esos requisitos entonces imagínese ahora que vamos aprobar estas nuevas fincas quién nos va a nosotros a respaldar de que el uso de suelo se puede ya dar a las nuevas fincas que se están ahora también presentando si no teníamos un criterio técnico de las primeras o sea se podía entonces cambiar toda esa modificación de residencial a mixto si no había un criterio que no respaldará sobre ese cambio; a mí me preocupa mucho porque ya se ha dicho aquí de que la misma herramienta UBICA que posee el municipio especifica el 10% de los lotes que están en uso comercial o que tienen una patente en operación pero es que compañeros esto no lo sabemos porque cuando se aprobó esa acta no estaba en cumplimiento con el reglamento o sea, lo presentó el señor Alcalde, él sólo, en incumplimiento al mismo reglamento y ahora viene la comisión aprueba y dice: RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-339-2019 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR REAL CORTEZA NUEVE S.A., YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. Claro ahora sí lo cumple pero en esta sesión municipal donde se aprobaron las otras fincas no lo cumplía, entonces la verdad esto me deja con un sin sabor y una inseguridad jurídica.

La Licda. Priscila Quirós señala que en el año anterior fue una gestión de Carlos Valverde y Alba Lizano y en aquella oportunidad estaba vigente el criterio de excepción y se justificó con base en el tema de que era calle principal y la comisión recibió la solicitud del señor que eran propietarios de los lotes, ahora no está vigente el criterio y son pocos los vecinos y son de la misma familia. Acá se cumple con todo y en aquella oportunidad estaba vigente el criterio de excepción. El interesado siempre tiene que hacer la solicitud y se dijo que presentara la solicitud de sociedad para saber que eran ellos que hacían la solicitud de cambio de uso de suelo.

El regidor Daniel Trejos señala que en el punto 3 se habla real corteza y falta real corteza 10 S.A.

El regidor David León comenta que primero hay que decir que previo a que se viera este documento durante muchos meses estuvieron conociendo varias solicitudes de cambio de uso de suelo que se les aplico criterio excepcional, a partir del criterio de la Licda. Priscila en contra del criterio de Kembly. Estos cambios de usos de suelo se hicieron no a partir de un filtro de planificación urbana ni de obras, lo cierto era que las solicitudes iban a Planificación Urbana, la Comisión las conocía y la recomendación era algo diferente a ese criterio, y estos no vinieron con el filtro de Planificación Urbana y esto se vio el ultimo día que vencía ese criterio y a un día antes del criterio del INVU. No fue normal que el último día se diera una cantidad enorme de cambios de usos que se plantearon y no pasaran por Planificación Urbana. En ese caso tan siquiera pasaron por ese filtro.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 100-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: INDICARLE A LA PERSONA INTERESADA QUE DEBE DE COMPLETAR NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE PARA LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO YA QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTES REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León vota negativamente.

4. Informe N° 19-2019 AD-2016-2020 Comisión de ventas Ambulantes y Estacionarias.

Presentes:

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Suplente, Presidente.

Eduardo Murillo Quiros, Regidor Suplente, Secretario.

Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria.

Rafael Orozco Hernández, Síndico Propietario

Asesora Legal y Secretaria Comisiones

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión Especial de Ventas Ambulantes rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 20 de junio del 2019 al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.

ARTICULO I

ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-2271-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 10-12-2019

Sesión: 208-2019

Asunto: Remite CFU-350-18 referente a solicitud de la Licda. Laureen Bolaños Quesada, vía correo. **AMH-1447-2018**

Texto del documento suscrito por Arq. Alejandro Chaves Diluca – Encargado de Control Fiscal y Urbano

Heredia, 12 de noviembre del 2018

CFU-0350-2018

MBA.

José Manuel Ulate Avendaño

Alcalde Municipal

Municipalidad de Heredia

Presente

Estimado Alcalde:

Reciba un cordial saludo, en atención a la denuncia y solicitud de información presentada por la regidora propietaria Laureen Bolaños Quesada, el día 5 de octubre del año en curso, vía correo electrónico, referente al cumplimiento del Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias en el Cantón Central de Heredia publicado en la Gaceta N° 44 del miércoles 4 de marzo del 2009, por parte de las ventas estacionarias y ventas ambulantes del cantón, si cumplen al día de hoy con lo estipulado en la norma supra, si actualmente están en cumplimiento y si un eventual incumplimiento por parte de los puestos ambulantes de la misma, le indico lo siguiente:

Conforme el artículo 4 de esta norma, al día de hoy como es de conocimiento la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias, y del Concejo Municipal, son los competentes para renovar, los permisos para ejercer actividades lucrativas de ventas ambulantes y estacionarias, los mismos se encuentra vencidos, por lo que no están vigentes, ya que no han sido renovados desde hace varios años y los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para su renovación. (ver cuadro adjunto).

Dado que las aprobaciones de ubicaciones otorgadas por la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Concejo Municipal y el Concejo Municipal, son muy antiguas y de vieja data, al día de hoy, todas las ubicaciones de las ventas estacionarias en cantón central de Heredia, no cumplen con el numeral 34 y 35 del reglamento, se observa más de una actividad o puesto estacionario en una misma cuadra, parque o espacio público y entre más de un puesto estacionario hay menos de doscientos metros. Están ubicadas sobre las vías públicas de tránsito vehicular y sobre parte de la acera, obstruyendo el paso vehicular y visibilidad tanto de los peatones, como de los comercios y vehículos automotores. Incumplimiento la normativa.

Además, todas las ventas estacionarias están en frente a las ventanas o accesos de locales comerciales, casas y edificaciones existente, esquinas de las cuadras y afectan la visibilidad de peatones y conductores; se ubican en las proximidades de sitios o edificaciones en donde se realicen actividades de concentración masiva de personas. Se ubican a menos de setenta y cinco metros de hidrantes, paradas de autobuses, taxis y transporte público. Muchas enfrentan las señales de tránsito, tapan la visibilidad de las señales de tránsito, lo que provoca eventuales accidentes de tránsito.

Conforme resolución del Ministerio de Salud sobre las ventas ambulantes autorizadas por el Concejo Municipal CN-ARS-H-3223-2015, CFU-0526-2015 traslado de CN-ARS-H-3223-2015 a Comisión de ventas ambulantes del Concejo Municipal, y respuesta al CFU-81-2016, en cual se pone en conocimiento de la Comisión de Ventas Ambulantes y Concejo Municipal que de conformidad con el

artículo 218 de la Ley General de Salud, Ley N° 5395, se requiere del permiso sanitario de funcionamiento para toda actividad comercial o una constancia que indique que la actividad no requiere el mismo, al día de hoy ningún puesto lo posee. Cabe destacar que, para otorgar permiso sanitario de funcionamiento, el departamento de Control Fiscal y Urbano debe dar la resolución municipal de ubicación, en vista ninguno lo posee y no han sido renovados, existen un vicio en el otorgamiento de estos permisos ya que las ventas ambulantes incumplen con el requisito de tramitar el permiso sanitario de funcionamiento esto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud", y sus reformas y lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 39472-S del lunes 8 de febrero del 2016 "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud", así como demás condiciones de ordenamiento jurídico vigente.

Por lo anterior, en vista que las autorizaciones y permisos de ventas ambulantes y estacionarias nacieron a la vía jurídica a través de acuerdos tomados por el Concejo Municipal y la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias, se recomienda solicitar a este órgano colegiado que ostenta la potestades conforme Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias en el cantón central de Heredia publicado en la Gaceta N° 44 del miércoles 4 de marzo del 2009, y con fundamento a este informe y órdenes dictadas por el Ministerio de Salud mediante el CN-ARS-H-0930-2015, y CN-ARS-H-3223-2015, a revocar y eliminar estos puestos de ventas estacionarios y ambulantes, en concordancia con lo establecido en la legislación nacional y en procura del asegurar el interés superior del bienestar de la salud de la población del cantón y por razones de oportunidad, seguridad, conveniencia o interés público.

Que el artículo 218 de la Ley General de Salud, Ley N° 5395 indica textualmente:

"Queda prohibido a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el ministerio. Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de las ventas en ferias debidamente autorizadas de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes". La negrita no es parte de lo original, por lo que conforme el acuerdo.

Sobre el destacado es claro no da interpretación alguna para aplicación solo a los que establecimientos que son para la preparación de alimentos. La normativa sanitaria es clara se **prohíbe la elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos.**

Si bien el Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón central de Heredia, publicado en la Gaceta 44, del 4 de marzo del 2009, estipula en el artículo 12 que para otorgar la licencia municipal debe presentarse el permiso sanitario de funcionamiento o una constancia que indique que la actividad no requiere el mismo. Cabe destacar que, para otorgar permiso sanitario de funcionamiento, el municipio deberá otorgar un uso de suelo, por lo que existe un vicio en el otorgamiento de estas licencias, ya que las ventas ambulantes incumplen con el requisito de tramitar el permiso sanitario de funcionamiento, el mismo

El artículo 34 de dicho reglamento indica que no se autorizarán ventas ambulantes o estacionarias cuando se atente contra la seguridad, la salud, el medio ambiente, el orden, el libre tránsito y el ornato urbano, así como el artículo 35 determina no ubicar ventas ambulantes en esquinas, a menos de setenta y cinco metros de hidrantes y paradas de buses, entre otros.

Por otro lado, la Ley General de Salud establece en el artículo 216 que toda persona que desee instalar un establecimiento de venta de alimentos, deberá obtener el permiso correspondiente del Ministerio de Salud, mismo no son posibles de autorizar, debiendo acreditar que cuenta con condiciones de ubicación, de instalación y de operación sanitariamente adecuadas .

Que de igual manera la Ley General de Salud indica textualmente dice:

Artículo 4º.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

ARTICULO 5º.- Toda persona física o jurídica, está obligada a proporcionar de manera cierta y oportuna los datos que el funcionario de salud competente le solicite para los efectos de la elaboración, análisis y difusión de las estadísticas vitales y de salud y demás estudios especiales de administración, para la evaluación de los recursos en salud y otros estudios especiales que sea

necesario hacer para el oportuno conocimiento de los problemas de salud y para la formulación de las medidas de soluciones adecuadas.

ARTICULO 6º.- Todo habitante del país que no esté justamente impedido, tiene la obligación de concurrir al llamamiento de las autoridades sanitarias para declarar en cualquier asunto relacionado con la salud pública. Asimismo debe prestarles auxilio cuando fuere requerido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 7º.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud.

Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

ARTICULO 8º.- Los términos técnicos que se emplean en esta ley y en cualesquiera otras disposiciones de salud se entenderán en el sentido que usualmente tengan conforme a las ciencias y disciplinas a que pertenecen, a menos que se definan expresamente, de un modo especial en la ley o en los reglamentos. En caso de duda se estará administrativamente a lo que resuelva el Ministerio o el Organismo competente en su caso.

Conforme al numeral 169 de la Constitución Política del país, las Municipalidades son las encargadas de la atención de los intereses locales, ello incluye la competencia exclusiva del ordenamiento territorial, por otra parte, la ley de Planificación Urbana N° 4240 y los distintos precedentes de la Sala Constitucional conforman una línea de responsabilidad clara en este sentido.

En consecuencia, con los artículos 1; 3; 4; 6; 13 inciso o), r); 17 inciso a), ñ); 75 inciso e) del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998, y sus reformas, se refuerza la competencia de que las municipalidades son entes públicos cuya misión fundamental es la de administrar servicios de interés local **y velar por los intereses de sus municipios**, lo que determina una actividad dinámica coadyuvante en el desarrollo integral de nuestro país.

La protección y defensa del medio ambiente es una responsabilidad que corresponde a todos por igual, es decir, tanto a la sociedad política como a la civil, lo que conlleva particularmente una obligación para el Estado -como un todo- de tomar las medidas legales y técnicas necesarias para proteger el medio ambiente, a fin de evitar con ello la contaminación, deforestación, sobreexplotación y eventual extinción de flora y fauna, uso desmedido o inadecuado de los recursos naturales, acciones todas que pongan en peligro no solo la salud de los habitantes, sino también su propia existencia.

Al expresarse que este cometido les concierne a todos por igual se entiende que, "... tanto a las instituciones públicas, a las que corresponde hacer respetar la legislación vigente y promoviendo esfuerzos que prevengan o eliminen peligros para el medio ambiente y la salud; como a los particulares, acatando aquellas disposiciones y colaborando en la defensa del suelo, el aire y el agua, pues todo cambio nocivo resultante de un acto humano en la composición, contenido o calidad de éstos resultará también perjudicial para la calidad de vida del humano" (el subrayado no es del original)

En conclusión, en el caso en particular se denuncia por parte del Ministerio de Salud en el oficio CN-ARS-H-3225-2015 y por el sistema de quejas municipales de la contraloría de servicios, las ventas ambulantes y estacionarias en el cantón de Heredia, con respecto a la participación municipal, en aplicación a los deberes y obligaciones municipales como administradores generales de los intereses del cantón de Heredia, sobre los cuales, el ordenamiento mismo ha conferido una serie de potestades, en aras de realizar sus labores de forma eficiente, eficaz y oportuna como así se encuentra plasmado constitucionalmente en el artículo 169 al delegar la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, a los Gobiernos Locales.

Esto en concordancia con el numerales 3, 4, 34, 35 43, 44 y 46 del Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias, y en vista que las autorizaciones nacieron a la vía jurídica a través de acuerdos tomados por el Concejo Municipal, **se recomienda al Concejo Municipal, como órgano colegiado que ostenta la potestad de control urbano del cantón, con fundamento en la Ley General De Salud, y conforme la órdenes dictadas por el Ministerio de Salud al Concejo Municipal, así como, por el evidente y manifiesta incumplimiento, y se proceda con el retiro y eliminación de todas las ventas estacionarias y ambulantes, a que se encuentra los permisos anuales vencidos y sin renovar desde hace años, por lo que no están vigentes, así como todas ventas estacionarias y ambulantes que no se ajustan al marco técnico, legal y reglamentario aplicable, mismo que se indican en el cuadro adjunto, y se revoque cualquier permiso vigente, por las razones de oportunidad,**

conveniencia o interés público indicadas, en concordancia con lo establecido en la legislación nacional y en procura del asegurar el interés público del bienestar de la salud, seguridad, accesibilidad de la población del cantón.

Se adjunta cuadro con el estado actual de las ventas estacionarias y ambulantes, en las cuales se determina los incumplimientos detectados al marco técnico, legal y reglamentario aplicable.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INFORMAR QUE EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS PUBLICADO EN EL AÑO 2009 Y QUE ES EL QUE SE MENCIONA EN EL INFORME CFU-350-2018, ES UN REGLAMENTO QUE NO ESTÁ VIGENTE PORQUE ÚNICAMENTE TUVO UNA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE MODO QUE LA VALORACIÓN DE CADA CASO REQUIERE UN ANÁLISIS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PROCEDA A PRESENTAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES CALENDARIO, LA PROPUESTA DE SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO, Y EN CASO DE QUE NO SEA NECESARIO NINGUNA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA APROBADA EN EL AÑO 2009, SE INDIQUE EXPRESAMENTE.

C) SOLICITAR AL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA – GESTOR DE CONTROL FISCAL Y URBANO, QUE ENVÍE EL DOCUMENTO CFU-350-2018 EN OTRO FORMATO DE FÁCIL LECTURA (O SEA LETRA GRANDE, ENCABEZADOS SIN TACHAR, TITULOS RESALTADOS Y DEMÁS).

D) ACLARAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ESTA COMISIÓN NO HA HECHO REFERENCIA A LA EXISTENCIA DE NINGUNA DENUNCIA, SINO QUE SE TRANSCRIBE EL OFICIO CFU-350-2018 SUSCRITO POR EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA – GESTOR DE CONTROL FISCAL Y URBANO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Nelson Rivas señala que lo que pretende Di Luca es una intención de generar más desempleo a los dueños que están al frente de tramos en este cantón, pero como comercio es una cadena que afectará a proveedores y demás. A como está la situación país no estamos para el cierre de estos comercios, considera que él no hace un análisis del contexto incluso del documento. Le parece que se equivoca de alguna manera y se equivoca cuando habla de estacionamiento y analizando el contexto cuando se habla de establecimientos es a locales, y lo convierte en un verbo. Al hacer confusión de este término justifica según él, el cierre de los tramos. Deja presente que no aprueba este documento de Di Luca y lo anticipa, porque no va a promover el desempleo en este cantón porque da una interpretación diferente a la norma como el la interpreta.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Punto 1 Creo que saben corregir las fechas que se ponen en este informe ya que no coinciden con la realidad porque me imagino que este informe se valoró nuevamente cómo se acordó en la sesión del Concejo Municipal N°257-2019.

ACUERDO 11. ANALIZADO EL INFORME N° 19-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL INFORME A LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES PARA QUE PROCEDAN A REVISAR Y VALORAR CON DETALLE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Aclarar nuevamente que en el momento que se dice que esta solicitud de información por parte de mi persona en calidad de regidora emana de una denuncia por mi parte pone en peligro mi integridad física y la de mi familia. Nadie asumió la responsabilidad de este riesgo, de manera que esto es violencia política. Esto es un acoso político y laboral contra mi persona. Donde está la sororidad cuando se ha puesto en peligro la integridad física de esta regidora. No existe una denuncia, son actos administrativos, la afirmaciones escritas en oficios municipales por parte del arquitecto Alejandro Chaves Di Lucca en donde recalca que estoy haciendo una DENUNCIA, es totalmente FALSO. Asimismo responsabilizo nuevamente al Arquitecto Alejandro Chaves Di Lucca quien firma el oficio CFU-0350- 2018, así como al Alcalde Municipal Jose Manuel Ulate Avendaño ya que da su aval de acuerdo con el traslado del oficio supra mencionado en el AMH- 1447-2018; de represalias en mi contra o a mi familia por el accionar de la administración municipal al solicitar información y que sea a dado a conocer de manera pública que formule una denuncia basada en la descarga de hechos que

constan en el acta N°257-2019; asimismo solicito y doy a conocer por sesión municipal e instancias que recurriré, la falta de información fehaciente de la administración y del Alcalde Municipal al no darme datos reales sobre lo solicitado y no informarme que no estaba en vigencia el reglamento de ventas ambulantes y estacionarias publicado en la Gaceta N°44 el miércoles 4 de marzo del 2009 sino que está vigente según afirmaciones de la asesora legal y la comisión municipal de ventas ambulantes y estacionarias el publicado en la gaceta N°183 del 23 de setiembre de 1982 según transitorio II ley N°6587 y artículo 47 Código Municipal. Que conste en actas la intervención de la asesora legal en el acta 257-2019.

.....La Licda. Priscila Quirós señala que hay claridad de la consulta. Si existe una segunda publicación la desconoce y todas las veces que hacen las consultas no se facilita la publicación como reglamento. Se buscó en SINALEBI y no la ubicaron. Van a revisar, pero han pedido los proyectos y nunca se le ha facilitado la segunda publicación. Si se dio se revisara y si hay que corregir se corregirá, pero buscaron y no encontraron la publicación del reglamento.....

Entonces como consulta: Me gustaría saber los alcances legales de este acuerdo, y le pregunto a la asesora legal de este concejo, ya que consta en las actas municipales y bastos informes de la asesoría jurídica de este Concejo Municipal por mencionar uno de la venta ambulante de Jackeline Ledezma Barquero que fue eliminada por o con el reglamento que hoy se dice que no tiene vigencia o no está en apego a la legalidad de nuestra jurisprudencia, como muestra de los que comento considero que se debería de tomar lectura de los documentos RC-549-2009 cuando se les comunicó que debían de acogeré y presentar en plazo de 6 meses las nuevas disposiciones del reglamento vigente publicado el 4 de marzo de 2009; RC-901-10 del departamento de rentas y cobranzas de junio de 2010; el AMH-1328-2010 donde se remite el oficio DAJ 739-2010 al Concejo Municipal, la resolución AMH-1533-2010 firmada por el señor Jose Manuel Ulate Avendaño del resuelve el recurso presentado por la señora Jackeline Ledezma Barquero y las actas municipales N° 84-2010; N°100-2011 y N°137-2012 entre algunas otras, esto lo digo porque entonces el acto emanado por este Concejo Municipal estaría contrario a la ley y se deberían de devolver a todo aquel que se le suspendió o no se le dio una extensión de la concesión otorgada en el pasado con un cargo resarcitorio a lo aquí manifestado. ¿No sería gravísimo tomar este acuerdo, así como se plantea?

La regidora Maritza Segura señala que saben del desempleo y saben de la competencia que tienen estos trameros, por supuesto que vota el informe donde se pide a la administración que presente una segunda propuesta, ya que pasan por situaciones muy difíciles y hay que tomar en cuenta la situación que está pasando el país. Se preocupa y pide que esas personas puedan aportar al reglamento.

El regidor David León manifiesta que ante la ausencia de La regidora Ana Yudel Gutiérrez el tema de señalar un tema de informe como denuncia no surge desde la comisión sino que esta expreso en un documento que firma el señor Di Luca, sea no hay responsabilidad de la comisión de esta injuria y de esta difamación. En múltiples ocasiones la Dra. Bolaños hizo una solicitud de información no una denuncia. El Arq. Di Luca dice que surge de una denuncia y no es una denuncia y se hace una difamación de la regidora Laureen Bolaños y él lo que hace es lavarse las manos y no se vale, no solo, no es profesional sino que es violencia machista contra doña Laureen. La idea es que proceda a presentar la propuesta de segunda publicación del reglamento para que sea modificada y si no hay necesidad de hacer modificación que se publique.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que la comisión hace una solicitud para que se corrija esta situación que se ha venido arrastrando y se ha señalado desde hace bastante tiempo en reiteradas ocasiones, esto no tiene relación con el oficio que remite el Arq. Di Luca. Es un tema de competencia fuera de este Concejo y llegó en términos que se copió respetuoso de cada uno, hombre o mujer y no hay intención de generar violencia y la comisión no está en esa línea, no es un tema de la comisión, se trata de encausar y corregir un tema de reglamento porque hay que actualizarlo.

El regidor Minor Meléndez comenta que se puede votar las tres recomendaciones, y en el 2011 se hizo todo un trabajo de analizar el reglamento para hacer la modificación al mismo y después de todo el análisis ahí quedo. Seria recuperar ese insumo, con respecto a la regidora Laureen Bolaños hubo todo un proceso y duro como 8 meses y hay derechos que deben ser respetados. Hay que valorar muy bien antes de quitar algo.

El regidor David León indica que el problema es que a la persona que se le retiró se fundamentó en esta norma que no está vigente y a pesar de que la persona presento recursos, estos se rechazaron argumentando que lo actuado por la administración correspondía al reglamento de Ventas

Ambulantes aprobado y se cometió prevaricato. Cuando se pide que se envíe una propuesta no es para publicar directamente es debatirla e incluir observaciones y para eso hay una discusión. Violencia machista no se refiere a la violencia física, ni a la emocional a partir de la exposición que se hace sino a ese hecho propio de una solicitud simple y hacer responsable de una intención administrativa por parte del Arq. Chaves Di Luca. Hay que tener valentía para corregir los errores si se han cometido. No ha habido enmienda entonces fue intencional y se puso de conocimiento que estaba detrás de esa intención doña Laureen Bolaños y eso le parece que es muy grave.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. INFORMAR QUE EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS PUBLICADO EN EL AÑO 2009 Y QUE ES EL QUE SE MENCIONA EN EL INFORME CFU-350-2018, ES UN REGLAMENTO QUE NO ESTÁ VIGENTE PORQUE ÚNICAMENTE TUVO UNA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE MODO QUE LA VALORACIÓN DE CADA CASO REQUIERE UN ANÁLISIS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PROCEDA A PRESENTAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES CALENDARIO, LA PROPUESTA DE SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO, Y EN CASO DE QUE NO SEA NECESARIO NINGUNA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA APROBADA EN EL AÑO 2009, SE INDIQUE EXPRESAMENTE.**
- C. SOLICITAR AL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA – GESTOR DE CONTROL FISCAL Y URBANO, QUE ENVÍE EL DOCUMENTO CFU-350-2018 EN OTRO FORMATO DE FÁCIL LECTURA (O SEA LETRA GRANDE, ENCABEZADOS SIN TACHAR, TÍTULOS RESALTADOS Y DEMÁS).**
- D. ACLARAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ESTA COMISIÓN NO HA HECHO REFERENCIA A LA EXISTENCIA DE NINGUNA DENUNCIA, SINO QUE SE TRANSCRIBE EL OFICIO CFU-350-2018 SUSCRITO POR EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA – GESTOR DE CONTROL FISCAL Y URBANO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Considero muy delicado lo que se ha manifestado hoy por la asesora legal de este Concejo en cuanto a que hay un reglamento muy antiguo vigente ahora sí. Por lo que considero que para mejor resolver se programe una reunión con el departamento de Servicio Tributarios, la Dirección de Asesoría Jurídica y se tome un acuerdo que no venga en detrimento de actos emanados por este concejo en el pasado pudiendo tener repercusiones legales y con un costo dinerario para nuestro municipio. De lo aquí acordado queda claro que se tomó como un asunto personal el comentario que realice en alguna sesión de este Concejo Municipal en cuanto a la vigencia del Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes Estacionarias del año 2009, información que me brindó la administración municipal, información que no era correcta y fehaciente, insto a la señora Jackeline Ledezma Barquero que se apersona ante este Concejo Municipal y solicite las explicaciones de cómo se le aplicó un reglamento que según la asesoría legal de este Concejo Municipal no está vigente hoy 30 de septiembre de 2019, pero si fue aplicado en el caso de ella en el año 2012; así como a cualquier otro vendedor que le fue quitado ese derecho en el pasado por este reglamento. Que conste en actas que de este acto tenían conocimiento de que este reglamento existía con voto en ese momento la regidora Maria Isabel Segura y con voz la regidora suplentes la señora Maritza Sandoval, el señor Minor Melendez, el señor Álvaro Juan Rodriguez, como síndicos con voz el señor Eduardo Murillo, el señor Rafael Barboza, la señora Yuri Ramirez y como alcalde el señor Jose Manuel Ulate, que no me vengan a decir que no pueden retener la información o tenían desconocimiento de la legislación cuando han estado en esas curules por varios periodos y esta regidora solo ha estado 3 años y unos meses y puede leer y recabar información fehaciente. Aunado a lo anterior según la normativa de control interno vuelvo nuevamente a decir el informe es del 20 de junio del 2019, un documento del 10 de diciembre del 2019, como vieron un documento de diciembre 2019?

5. Informe N° 79-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana
Master Angela Aguilar Vargas – Gestora Desarrollo Socioeconómico y Cultural
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 10 de julio 2019, a las quince horas con cincuenta minutos.

1. Remite: SCM-1218-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 254-2019.

Fecha: 08-07-2019.

Asunto: Remite DAJ-0327-2019 referente a la revisión del Borrador del Convenio que la empresa Claro de C.R. Telecomunicaciones S.A. AMH-0801-2019.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y QUEDAMOS A LA ESPERA PARA UNA VEZ SE TENGA EL NUEVO BORRADOR DE CONVENIO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS SEA REMITIDO A LA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 79-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 79-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y QUEDAMOS A LA ESPERA PARA QUE UNA VEZ SE TENGA EL NUEVO BORRADOR DE CONVENIO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS SEA REMITIDO A LA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Informe del 10 de julio del 2019, documento del 08 de julio del 2019 normativa Control Interno.”

2. Remite: SCM-1322-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 257-2019.

Fecha: 22-07-2019.

Asunto: Reglamentos municipales para analizarlos en Comisión. AMH-820-2019.

Texto del Oficio AMH-820-2019 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal:

“ASUNTO: SCM-1203-2019, Sesión N° 252-2019. 6. Informe No 73-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos. Solicitar a la Administración Municipal, los Reglamentos Municipales para analizarlos en Comisión.

Estimados señores:

Atendiendo lo solicitado por el estimable Concejo Municipal, remito copia de correo electrónico dando respuesta a petición de la Secretaria de Comisiones Srta. María José González Vargas, mediante el cual se le informó tanto a ella como a la Comisión de Jurídicos,

que todos los reglamentos que requieren fueron remitidos en físico, como en digital con el AMH-1086-2016, salvo el Reglamento de la COMAD (se envía anexo), el cual se ubicó en 2018 en el sitio de Procuraduría, y la Unidad de Control Interno realizando una nueva consulta en el sitio de la Procuraduría, identificó una publicación de reforma en el mes de febrero 2019; asimismo mediante el correo en mención se les compartió los link donde pueden consultar los Reglamentos que han sido publicados, según detallo:

El primero es de la intranet municipal y el segundo, el sitio de la Procuraduría General de la República.

<https://mheredia.sharepoint.com/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx>

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_resultado_simple.aspx?param1=NER¶m2=1¶m3=FECHA¶m4=DESC¶m5=Reglamento”

RECOMENDACIÓN: CON BASE A LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR PARA CONOCIMIENTO EN RAZÓN DE QUE NOS HABÍAN ENVIADO LOS REGLAMENTOS EN FORMATO DIGITAL Y QUE ESTA COMISIÓN ESTARÁ ANALIZÁNDOLOS Y ELEVARLOS AL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 79-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EN RAZÓN DE QUE NOS HABÍAN ENVIADO LOS REGLAMENTOS EN FORMATO DIGITAL Y ESTA COMISIÓN ESTARÁ ANALIZÁNDOLOS Y ELEVÁNDOLOS AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica el voto negativo del punto 2 y señala: “Informe del 10 de julio del 2019, documento del 22 de julio del 2019 dije normativa Control Interno.”

6. Informe N° 80-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos.

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana
Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario
Wenceslao Bejarano Rodríguez – Gestor Seguridad Ciudadana
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 14 de julio 2019, a las quince horas con cincuenta y siete minutos.

1. Remite: SCM-1171-2019.

Suscribe: Wenceslao Bejarano Rodríguez – Presidente Junta Nacional Feria del Agricultor.

Sesión N°: 252-2019.

Fecha: 01-07-2019.

Asunto: Remite JNFA-059-2019 donde solicitan agregar los jueves para armar las tarimas para la feria del agricultor.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESCUCHADO Y RECIBIDO EN AUDIENCIA AL SEÑOR WENCESLAO BEJARANO RODRÍGUEZ – PRESIDENTE JUNTA NACIONAL FERIAS DEL AGRICULTOR, AL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN

TRIBUTARIA Y A LA LICDA. ANA MARÍA SÁNCHEZ LOAIZA – ADMINISTRADORA DEL CAMPO FERIAL LA PERLA; TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, YA QUE ES UN TEMA MERAMENTE ADMINISTRATIVO, PARA QUE SI CONSIDERAN OPORTUNO Y NECESARIO, EN ARMONÍA CON LOS INTERÉS MUNICIPALES, ELABOREN LA PROPUESTA DE ADENDUM Y EMITAN CRITERIO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 80-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 80-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CON BASE EN EL CRITERIO DE LA LICDA. PRISCIAL QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE ELABORE LA MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA Y LA PRESENTEN AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU VALORACIÓN Y MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica el voto negativo y señala: Punto 1 Voto Negativo: Informe del 14 de julio del 2019, documento del 01 de julio del 2019 contraviene la normativa Control Interno.”

2. Remite: SCM-1321-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 257-2019.

Fecha: 22-07-2019.

Asunto: Remite DAJ-00323-19 referente a replanteamiento del Convenio a suscribir con la empresa SBA Torres de Costa Rica S.A. **AMH-864-2019.**

Texto del Oficio DAJ-323-2019 suscrito por el Lic. Franklin Vargas – Abogado Municipal y la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:

“ En seguimiento y respuesta a lo señalado mediante traslado Directo SCM-0402-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por la Msc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual se solicita el replanteamiento de los Convenio propuesto a suscribir con las empresas SBA Torres de Costa Rica S.A. (en adelante la empresa SBA Torres), siendo de importancia aclarar que el presente análisis se enfatizará en la propuesta planteada por dicha empresa, la cual al tener un giro comercial basado en el desarrollo, construcción y arrendamiento de espacios de torres y postes de telecomunicaciones que brinda a las operadoras de telecomunicaciones, a quienes alquila infraestructura de esta naturaleza para la instalación y operación de la red pública de telecomunicaciones, luego de una serie de consultas y estudios de las normas vigentes, le informo:

La empresa SBA Torres presentó ante la Dirección de Inversión Pública, las solicitudes de licencias constructivas números 26015 y 26996 para la instalación de torres tipo monopolos en áreas públicas (aceras), por lo cual se determinó en un principio la necesidad de establecer los alcances legales para permitir que una empresa privada como la citada, pueda requerir el uso de áreas demaniales para el desarrollo de su actividad comercial, razón por la cual, de manera conjunta con el señor Paulo Córdoba Sánchez, Gestor de Desarrollo Territorial y Francisco Sánchez Gómez, Director de la Sección de Servicios y Gestión Tributaria, analizamos la viabilidad del proyecto presentado, proponiendo en un primer momento, un Borrador de Convenio que permita el uso de las áreas públicas, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos y urbanísticos que se establecerían, así como el pago de un canon dispuesto al efecto por el Ministerio de Hacienda (artículo 390 del Reglamento de Construcciones).

Ahora bien, con el fin cumplir lo requerido por el Concejo Municipal, se analizará la legislación nacional en materia de telecomunicaciones, para establecer si en cumplimiento del Principio de Legalidad que rige el ámbito municipal, existe un fundamento jurídico que autorice el uso y explotación de áreas demaniales por parte de una empresa privada como lo es SBA Torres, quien propone la instalación de postes de telecomunicaciones en este tipo de zonas públicas.

Con fundamento en lo indicado, resulta de importancia tener en consideración que el servicio de telecomunicaciones es **declarado de interés público** de conformidad con el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, Ley N°7593, el cual consiste en la instalación, ampliación, renovación y operación de las redes públicas de telecomunicaciones o cualquiera de sus elementos; pudiendo al efecto, convenir los operadores de redes públicas para el uso conjunto o el alquiler de sus redes.

Que el ente rector en la materia lo es el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micit), considerándose para esa Cartera Ministerial esencial el desarrollo de este tipo de infraestructura para que las empresas concesionarias, logren desarrollar sus sistemas y brindar en la mejor forma sus servicios públicos de telecomunicaciones. Desde ese punto de vista, desde ya se hace constar que el interés público deriva de la necesidad del servicio y desarrollo de tema de telecomunicaciones, el cual estará en manos de los concesionarios como entes autorizados por el Estado.

Al efecto, mediante Decreto Ejecutivo N°36159 de fecha 10 de mayo 2010, "Normas Estándares y competencias de las entidades Públicas para la aprobación coordinada y expedita requerida para la Instalación o Ampliación de Redes de Telecomunicaciones", determina en su artículo 1° el sometimiento de los Gobiernos Locales al desarrollo de las telecomunicaciones, en cuyo espacio territorial se desarrollan funciones o actividades relacionadas con la autorización, permisos y licencias para la instalación de infraestructura de esa naturaleza, situación que no se limita al trámite respectivo de áreas privadas, sino que a su vez, establece la posibilidad para que las empresas concesionarias, utilicen áreas públicas para ese fin, tal como se establece a través del artículo 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593, el cual dispone que las autoridades titulares del dominio público **permitirán la instalación de redes públicas de telecomunicaciones en los bienes de uso público**, todo conforme a la normativa vigente para las áreas públicas de protección ambiental, denominadas patrimonio natural del Estado; así como la evaluación del impacto ambiental de las obras, los proyectos o las actividades que lo requieran, debiendo los concesionarios cubrir los costos, los eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionar la construcción de postes de telecomunicaciones para el servicio de los operadores de las redes y cumplir de forma previa los siguientes requerimientos:

- 1-) Licencia constructiva: Se deberá cumplir los requerimientos definidos al efecto, debiendo la Sección de Desarrollo Territorial del municipio avalar técnicamente los espacios públicos que se darán en préstamo, así como las eventuales solicitudes de reubicación en caso de existir un interés público que así lo determine, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo normado en el Reglamento de Construcciones del INVU en su Capítulo XXII.
- 2-) Patente Comercial: La empresa deberá contar con una patente comercial que acredite la legalidad de su giro comercial en el cantón.
- 3-) El pago de un canon; Se deberá cancelar un canon, el cual se calculará a partir de la presentación del formulario de ubicación requerido por la Sección de Desarrollo Territorial, quien verificará el espacio público pretendido, trasladará a la unidad de Catastro y Valoración del Municipio para que esta realice el avalúo respectivo y determine los valores de las áreas en el orden establecido en el Procedimiento de Fijación del Canon de Arrendamiento por la Construcción de Redes Públicas de Telecomunicaciones de bienes de uso públicos que se encuentran bajo la administración Municipal, definido mediante oficio DGT-R-013-2018 de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda de las 8 horas del 20 de febrero del 2018, publicada mediante fe de Erratas en la Gaceta N° 48 del 14 de marzo 2018. Debiendo informar a la Unidad de Catastro y Valoración a la Sección de Desarrollo Territorial, el monto del canon a cancelar de conformidad con los parámetros descritos.

En línea con lo señalado, la regulación de la materia de telecomunicaciones establece dos figuras autorizadas para su desarrollo, lo que resulta de importancia en este análisis, para determinar quiénes por mandato legal, son los acreditados para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones y de brindar su servicio. Al respecto, la Ley General de Telecomunicaciones en su **artículo 6**, claramente define dos figuras a saber: los **operadores y proveedores**, definiéndolos de la siguiente manera:

“12) Operador: persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, las cuales podrán prestar o no servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.
(...)

16) Proveedor: persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, según corresponda.”

*Las figuras descritas corresponden tanto a personas públicas como privadas, teniendo como factor común, el ser **concesionarios de la actividad de telecomunicaciones o autorizados**, concepto que no alcanzan la condición particular de la empresa privada SBA Torres de Costa Rica S.A., la cual desarrolla infraestructura de telecomunicaciones a solicitud de alguna de las empresas concesionadas y no porque esta se encuentre autorizada para el desarrollo de la actividad de telecomunicaciones en el país.*

Con fundamento en lo indicado, es claro que la normativa vigente otorga a las empresas de telecomunicaciones concesionarias o autorizadas, el desarrollo de infraestructura de esa naturaleza, sea en áreas privadas o públicas, imperando el interés público declarado en el tema ya citado, debiendo, claro está, ajustarse a los requerimientos normativos vigentes de forma previa ante los Gobiernos Locales en donde se ubique las obras pretendidas, situación que autoriza y justifica el uso de áreas públicas, no así podrán las empresas privadas no autorizadas o concesionadas, conocidas como “Torreras”, pretender el uso de áreas públicas para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones -tal es el caso de la Empresa SBA Torres-, aún y cuando se encuentren contratada por las empresas concesionarias, pues es a estas últimas a quien la ley ampara y autoriza para el desarrollo y la posibilidad de considerar el uso de áreas demaniales, no así a las torreras que generaran al efecto un lucro particular a partir de la pretensión del uso de esas áreas demaniales, situación que no se considera, va en línea con el interés público declarado en materia de telecomunicaciones.

Con fundamento en las normas indicadas, se logra establecer la potestad que cada Gobierno Local posee para disponer de los bienes a su cargo, pudiendo autorizar la instalación de infraestructura de telecomunicaciones a las empresas concesionarias, sin que lo indicado represente un uso irrestricto de los mismos, por el contrario, el municipio deberá velar que el fin y naturaleza de estos, no sea alterado, manteniendo así el beneficio comunal, todo en apego de las normas citadas, tal es el caso del Decreto Ejecutivo N°36159, que establece el desarrollo de las telecomunicaciones en su ámbito territorial, donde se pretenda crear funciones o actividades relacionadas con la autorización, permisos y licencias para la instalación de infraestructura de esa naturaleza, pudiendo cada uno ser utilizado por varios concesionarios, lo que evita la proliferación de estructuras de este orden en el cantón.

De conformidad con lo expuesto, queda claro que la normativa en telecomunicaciones autoriza únicamente a las empresas concesionarias al uso de áreas demaniales, con el fin de brindar el servicio de Telecomunicaciones a través del desarrollo de infraestructura que así lo permita, sin que alcance dicha regulación la posibilidad de que las empresas denominadas Torreras, se puedan considerar en igual orden, y por el contrario, su naturaleza es meramente comercial, al generar con el alquiler de los postes a instalar, el lucro a partir del uso de los bienes demaniales, lo que no es acorde con el interés público declarado en materia de telecomunicaciones y por consiguiente, tampoco el pago de un canon vendría a justificar que le municipio deba disponer de un área pública en beneficio de un interés particular, por tanto, se considera que en apego estricto del Principio de Legalidad, no existe norma que autorice a la Municipalidad para otorgar permiso de uso de bienes demaniales en favor de los intereses comerciales de las empresas denominadas Torreras, y siendo SBA Torres una de estas, se considera no resulta procedente acceder al permiso solicitado por la empresa.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN Y BASADOS EN EL OFICIO DAJ-323-2019 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ESTA COMISIÓN NO RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA EMPRESA SBA TORRES DE COSTA RICA S.A. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Licda. Priscila Quirós señala que estaba en vacaciones, pero lo cierto es que la modificación del horario es una modificación del reglamento, pero no se puede pasar a la administración, de manera que si lo remiten a la administración es para que elabore una modificación reglamentaria para que el Concejo valore.

La Presidencia señala que efectivamente se traslada la solicitud a la administración para que elabore la modificación reglamentaria.

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 80-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CON BASE EN EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN Y BASADOS EN EL OFICIO DAJ-323-2019 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA SE ACUERDA POR MAYORÍA: NO APROBAR EL CONVENIO CON LA EMPRESA SBA TORRES DE COSTA RICA S.A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Informe del 14 de julio del 2019, documento del 22 de julio 2019 contraviene la normativa de Control Interno.

7. **Informe N° 001-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial para Análisis del Manual de Procedimientos regulado para Comités Comunales de Deportes y Recreación de Heredia.**

Presentes:

Nelson Rivas Solis, Regidor propietario, Presidente
Ana Yudel Gutierrez Hernandez, Regidora Suplente, secretaria
Walter Brenes Vargas- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Regidores Ausentes:

Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria
Geovanni Jara - Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Asesores y Secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión Especial para el Análisis del Manual de “Procedimientos Regulado para Comités Comunales de Deportes y Recreación de Heredia rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 31 de julio del 2019 al ser a las quince horas con cuarenta minutos.

ARTICULO I: CONFORMACION DE LA COMISIÓN

1. Asunto: Se realiza la conformación de la Comisión Especial para el Análisis del Manual de “Procedimientos Regulado para Comités Comunales de Deportes y Recreación de Heredia, asignando presidente y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SE RECOMIENDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DEL MANUAL DE “PROCEDIMIENTOS REGULADO PARA COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, AL REGIDOR PROPIETARIO NELSON RIVAS SOLIS – REGIDOR PROPIETARIO Y A LA SECRETARIA DE DICHA COMISIÓN A LA REGIDORA SUPLENTE ANA YUDEL GUTIERREZ HERNANDEZ.

B) DEJAR ESTA DESIGNACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 001-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ANÁLISIS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS REGULADO PARA COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE

HEREDIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: COMUNICAR EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DEL MANUAL DE "PROCEDIMIENTOS REGULADO PARA COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, EL CUAL RECAE EN EL REGIDOR PROPIETARIO NELSON RIVAS SOLIS – REGIDOR PROPIETARIO Y A LA SECRETARIA EN LA REGIDORA SUPLENTE ANA YUDEL GUTIERREZ HERNANDEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: "Un informe del 31 de julio del 2019 que está valorado hasta hoy 30 setiembre del 2019 contraviene la normativa de Control Interno."

2. Horario de la Comisión

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DESIGNAR EL HORARIO DE ESTA COMISION PARA LOS DIAS MIERCOLES DE LAS 5:15 PM A LAS 6:30 P.M HASTA QUE SE CONCRETE EL ANÁLISIS DE MANUAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 001-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ANÁLISIS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS REGULADO PARA COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ESTABLECER EL HORARIO DE ESTA COMISIÓN PARA LOS DÍAS MIÉRCOLES DE LAS 5:15 P.M. A LAS 6:30 P.M. HASTA QUE SE CONCRETE EL ANÁLISIS DE MANUAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente–

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: "Un informe del 31 de julio del 2019 que está valorado hasta hoy 30 setiembre del 2019 contraviene la normativa de Control Interno."

8. Informe N° 110-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Regidores Ausentes:

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 04 de agosto del 2019 al ser a las con cuarenta y tres minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1406-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 05-08-2019

Sesión: 260-2019

Asunto: Remite DAJ-376-2019 referente a donación de terreno para ampliar calle publica frente a capilla del Divino Niño AMH-908-2019

(...)

HABIÉNDOSE FINIQUITADO EL ESTUDIO Y VALORACIÓN POR PARTE DE ESTA COMISIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DAJ-0376-2019 Y CON VISTA EN LA COPIA DEL TESTIMONIO PROTOCOLIZADA DE LA VOLUNTAD DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD AMARANTO DEL GUARCO S.A. PARA LA DONACIÓN DEL TERRENO Y; RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRESPONDIENTE, PLANO CATASTRADO H-2139163-

2019, SE **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTAR UN ACUERDO EN EL QUE SE DISPONGA LO SIGUIENTE:

A) ACEPTAR DE LA SOCIEDAD AMARANTO DEL GUARCO S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-174875, LA DONACIÓN DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL A FOLIO REAL NÚMERO 65662-000, QUE ES TERRENO DESTINADO A CALLE PÚBLICA, SITO EN EL DISTRITO TERCERO SAN FRANCISCO, DEL CANTÓN PRIMERO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. LINDA.NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: CARLOS VÁSQUEZ JIMÉNEZ; ESTE: AMARANTOS DEL GUARCO S.A. Y TENERÍA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA; Y OESTE: CALLE PÚBLICA, CON UNA MEDIDA DE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, Y QUE SEGÚN PLANO CATASTRADO H-2139163-2019 MIDE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; POR LO QUE EN EL MISMO ACTO DE ESCRITURA DE DONACIÓN SE REALIZARÁ LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDA CONFORME SE INDICA EN EL PLANO CATASTRADO.

B) AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y TRASPASO DE LA FINCA SEGÚN SE INDICÓ EN EL PUNTO ANTERIOR, DE LA FINCA INSCRITA 65662-000, QUE ES TERRENO DESTINADO A CALLE PÚBLICA, SITO EN EL DISTRITO TERCERO SAN FRANCISCO, DEL CANTÓN PRIMERO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. LINDA. NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: CARLOS VÁSQUEZ JIMÉNEZ; ESTE: AMARANTOS DEL GUARCO S.A. Y TENERÍA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA; Y OESTE: CALLE PÚBLICA.

C) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y DONACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 110-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACEPTAR DE LA SOCIEDAD AMARANTO DEL GUARCO S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-174875, LA DONACIÓN DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL A FOLIO REAL NÚMERO 65662-000, QUE ES TERRENO DESTINADO A CALLE PÚBLICA, SITO EN EL DISTRITO TERCERO SAN FRANCISCO, DEL CANTÓN PRIMERO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. LINDA.NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: CARLOS VÁSQUEZ JIMÉNEZ; ESTE: AMARANTOS DEL GUARCO S.A. Y TENERÍA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA; Y OESTE: CALLE PÚBLICA, CON UNA MEDIDA DE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, Y QUE SEGÚN PLANO CATASTRADO H-2139163-2019 MIDE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; POR LO QUE EN EL MISMO ACTO DE ESCRITURA DE DONACIÓN SE REALIZARÁ LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDA CONFORME SE INDICA EN EL PLANO CATASTRADO.

B. AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y TRASPASO DE LA FINCA SEGÚN SE INDICÓ EN EL PUNTO ANTERIOR, DE LA FINCA INSCRITA 65662-000, QUE ES TERRENO DESTINADO A CALLE PÚBLICA, SITO EN EL DISTRITO TERCERO SAN FRANCISCO, DEL CANTÓN PRIMERO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. LINDA. NORTE: CALLE PÚBLICA, SUR: CARLOS VÁSQUEZ JIMÉNEZ; ESTE: AMARANTOS DEL GUARCO S.A. Y TENERÍA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA; Y OESTE: CALLE PÚBLICA.

C. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y DONACIÓN.

****ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1524-2019
Suscribe: Luis Froilán Salazar
Sesión: 263-2019

Fecha: 19-08-2019

Asunto: Presenta Proyecto Organización de vecinos comunales (OVECO)

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE ATIENDA LA PROPUESTA DEL PROYECTO PLANTEADA E INFORMAR AL INTERESADO DE ESTA GESTIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 29.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 110-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA QUE ATIENDA LA PROPUESTA DEL PROYECTO PLANTEADA E INFORMAR AL INTERESADO DE ESTA GESTIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica el voto negativo para este punto y señala: Como es que la comisión toma un acuerdo dentro del informe que no cumple en tiempo y un gasto de recursos tanto a la administración como al Concejo de Distrito, esto va en contra de la simplificación de trámites, no cuento con seguridad jurídica, este tipo de acuerdos me dejan un sinsabor ya que no hace mas que darle largas a asuntos de fácil resolución puesto que hay una empresa contratada para dar mantenimiento de áreas públicas y se cobra a los munícipes por ese servicio, solicité una asesoría legal del tema y el presidente permite una intervención no jurídica donde la asesora legal manifiesta mi ausencia a la convocatoria de comisión y recalca las horas que ya conozco, se ha dicho por el presidente de la comisión el regidor Trejos que no se debe justificar las ausencias en las comisiones y es quien preside, por ello no las justifico.

3. Remite: SCM-1525-2019

Suscribe: David Jara

Sesión: 263-2019

Fecha: 19-08-2019

Asunto: Solicitud de respuesta sobre audiencia pública que solicito aproximadamente hace 2 meses, sobre las etapas que quedan por construir del mall oxígeno.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INDICARLE AL SEÑOR JARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN UNA DE SUS AUDIENCIAS LO ATENDIÓ PARA ESCUCHAR LAS MISMAS INQUIETUDES QUE HOY PLANTEA EN SU NOTA, ADEMÁS LA ADMINISTRACIÓN LE HA BRINDADO POR ESCRITO TODOS LOS INFORMES Y PERMISOS QUE HAN SIDO SOLICITADOS POR SU PARTE.

B) INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 30.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 110-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. INDICARLE AL SEÑOR JARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN UNA DE SUS AUDIENCIAS LO ATENDIÓ PARA ESCUCHAR LAS MISMAS INQUIETUDES QUE HOY PLANTEA EN SU NOTA, ADEMÁS LA ADMINISTRACIÓN LE HA BRINDADO POR ESCRITO TODOS LOS INFORMES Y PERMISOS QUE HAN SIDO SOLICITADOS POR SU PARTE.

B. INFORMAR DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Se le cierra la posibilidad de un petente sin normativa que respalde la programación a una audiencia. Quien es el presidente para afirmar en una sesión municipal que un munícipe no está en sus cabales?, creo es muy serio la afirmación, que quede en actas.”

4. Remite: SCM-1564-2019
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Sesión: 264-2019
Fecha: 26-08-2019
Asunto: Remite DIP-DT-265-2019 referente a la recepción de áreas verdes ciudadelas San Francisco Casas Baratas AMH-1013-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) QUE ESTA MUNICIPALIDAD AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO PARA QUE ACEPTE Y RECIBA POR PARTE DEL INVU, EL INMUEBLE CON PLANO CATASTRO N°4-404790-1980, SITUADO EN CIUDADELA SAN FRANCISCO CASA BARATAS, EN EL CANTÓN Y PROVINCIA DE HEREDIA.

B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES DE INSCRIPCIÓN ANTE EL INVU. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 31.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 110-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO PARA QUE ACEPTE Y RECIBA POR PARTE DEL INVU, EL INMUEBLE CON PLANO CATASTRO N°4-404790-1980, SITUADO EN CIUDADELA SAN FRANCISCO CASAS BARATAS, EN EL CANTÓN Y PROVINCIA DE HEREDIA.

B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES DE INSCRIPCIÓN ANTE EL INVU.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1523-2019
Suscribe: Francisco Javier Gonzalez Pulido – Secretario Municipalidad de Abangares
Sesión: 263-2019
Fecha: 19-08-2019
Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa para que no se archive el Exp N° 19.732

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 32.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 110-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Remite: SCM-1565-2019
Suscribe: Alma López Ojeda – Secretaria Municipalidad de Quepos

Sesión: 264-2019

Fecha: 26-08-2019

Asunto: Remite MQ-CM-1061-19-2016-2020 referente a acuerdo N°08, artículo quinto, tomado en la sesión ordinaria N° 303-2019

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 33.

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 110-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: Punto 6 Voto negativo: Defender la autonomía municipal es lo esencial de este apoyo que di a conocer desde la sesión N° 264-2019, lo pretendido en el proyecto de decreto resulta contrario a la autonomía municipal, consagrada en el numeral 170 de la Constitución Política, por lo cual se consideró que se debía brindar el apoyo solicitado por el Concejo Municipal de Talamanca porque es lo más loable que pudo haber acordado este Concejo Municipal, por lo tanto no cuento con seguridad jurídica.

7. Remite: SCM-1567-2019

Suscribe: Licda. Ellen Ríos Solís – Secretaria Municipalidad de Garabito

Sesión: 264-2019

Fecha: 26-08-2019

Asunto: Referente a la notificación del oficio D.G.401-2019 proyecto de reforma a la ley N° 6849

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 110-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

La regidora Laureen Bolaños señal: “Tengo dos consultas, en el punto 2 según el oficio 105 C-M-19 mi consulta es para la Asesora Legal de este Concejo Municipal ya que estuvo presente en este informe, si es factible lo que plantea la nota vecinal?. En el punto 3 yo he visto varias solicitudes de audiencia de este munícipe que es un munícipe más don David Jara y se deja para conocimiento yo quiero saber en qué normativa se dice que no se puede pedir más de una sola audiencia ya que el vino a una audiencia y considero como aporte que se le debería de adjuntar o mencionar los oficios con los que se le dio respuesta a las consultas que ha planteado en todas esas solicitudes de audiencia.”

La Licda. Priscila Quirós explica que la primera consulta es una solicitud de un vecino de San Francisco y se traslada al Concejo de Distrito de San Francisco y ellos tendrán que valorar y decir a la Comisión de Gobierno y Administración. El Consejo de Distrito atiende y en cuanto a la solicitud del señor Jara lo que valoro la comisión es que se da por escrito. El día que la comisión se reunió en esta comisión estuvo presente este munícipe y conversaron con alguno de los regidores y se dijo que esto se iba a traer acá. Ya se dio una audiencia al señor pero son muchas y el Presidente valora, pero se tuvo una conversación con él.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Lo que me preocupa de la nota es, bueno no sé por qué la Asesora Legal contestó las dos preguntas pero bueno no importa, retomo lo que me preocupa la nota es que esta comunidad está solicitando que se genere un proyecto en conjunto de la organización de

vecinos comunales en donde ellos se encargarían entonces de la corta de zacate y de cuidar los parques lo que me preocupa es que ya la municipalidad tiene una empresa contratada para el cuidado de las áreas públicas entonces crear una falsa expectativa es la preocupación que yo tenía al designarle esto al síndico encargado de esa área, porque en realidad todos sabemos que más vamos a buscar si ya sabemos que hay una empresa contratada no sé si se va a poder hacer legalmente de que una área se dé en administración específica un grupo de vecinos porque entonces abríamos el paso para que entonces otras comunidades lo hagan y entonces cómo haríamos con el cobro de las áreas en los recibos donde se cobra ese impuesto de conservación de áreas públicas, bueno a mí eso me preocupa muchísimo, y como la segunda pregunta era para la Comisión de Gobierno y Administración y no para la Asesora Legal según sus manifestaciones, pues sí, a veces como usted también tiene situaciones de salud, esta regidora también tiene situaciones de salud y a veces no puede asistir, de hecho hago un esfuerzo enorme, pero yo no tengo que ventilar aquí lo que me pasa o lo que no me pasa como lo hace su persona, entonces ese día si no pude asistir, yo lo que leo es la recomendación donde dice:

A) INDICARLE AL SEÑOR JARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN UNA DE SUS AUDIENCIAS LO ATENDIÓ PARA ESCUCHAR LAS MISMAS INQUIETUDES QUE HOY PLANTEA EN SU NOTA, ADEMÁS LA ADMINISTRACIÓN LE HA BRINDADO POR ESCRITO TODOS LOS INFORMES Y PERMISOS QUE HAN SIDO SOLICITADOS POR SU PARTE.

No entiendo si él quiere pedir audiencias porque es lo que yo he recibido en documentos que llegan a nuestros correos, si se le ha dado todos los informes y permisos porqué sigue solicitando audiencias, pero como yo no estuve en la comisión por supuesto que no lo tenía claro, pero aquí está la recomendación y la recomendación dice que ya se atendió entonces mi pregunta vuelvo a decirlo en qué materia legal está dispuesto de que sólo podemos darle una audiencia al munícipe? Y como no queda aquí de que se conversó con la persona o que se le atendió en la comisión, también entonces le deja a uno como una inseguridad jurídica.”

La Presidencia señala que es insistente, se le ha dado los informes técnicos, se le ha dado la información por parte de la ESPH y de la Municipalidad. El insiste pero se le da la información y la Comisión de Gobierno ha abordado el tema y el llegó a la comisión. Él le ha dicho fuera del Concejo que cuando este sobrio habla con el de los temas.

El regidor Daniel Trejos señala que el señor Jara ha venido a la administración y pide informes y se le han dado. Ha llegado a la administración y ha tenido que llegar la Policía Municipal a tranquilizarlo, el amenaza y grita a funcionarios, a la Presidencia también y genera inseguridad. Hablo con él y se dijo que se le informaba de esto, no se le deniega la audiencia, solo que ya se le atendió porque es el mismo tema por el que solicita, de manera que si trae otros temas de igual forma se le puede atender.

La Licda. Priscila Quirós explica que no hay ninguna norma es una valoración que hizo la comisión. Aclara, “cuando he mencionado situaciones personales, es porque he dicho que me tengo que retirar hasta las 9 y es por una relación de empleo no es un tema personal.”

El regidor David León señala que no podemos personalizar el debate. No tenemos que hacer valoraciones personales y traerlas al debate político. Podría ser que el mal manejo personal con el señor que gestiona la audiencia condicione su gestión y se podría dar una mala interpretación.

El regidor Daniel Trejos aclara que lo que manifiesta es lo que se conoce en la administración, no ha hablado de su relación con el señor Jara porque no tiene problemas con el señor. Explico cómo la comisión aborda el tema ya que se le atendió sobre un mismo tema, que ya se ha planteado en otras ocasiones, pero si trae un planteamiento nuevo sobre el tema, se le puede atender en el Concejo o en una comisión, porque no se está diciendo que no, pero lo que presenta ya se atendió en tiempo y forma y ya carece de interés actual, porque es a raíz de lo sucedido en el 2016 y el tema ya está agotado.

Agrega que se le está explicando al Concejo porque se da esta recomendación y señala que ya fue un tema abordado. Quiso explicar el tema de los altercados para un conocimiento general, en vista que lo que ha sucedido en la Administración puede suceder aquí, incluso se ha tomado mediadas por la forma en que llega a solicitar información a la Secretaría del Concejo y considera que debe ser de conocimiento de todos.

9. Informe N° 23-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado.

Presentes:

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria – Presidente.
Carlyn Ugalde Guevara, Inquilina – Secretaria.
Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal (Sin voto)
Adolfo Chaves Chaves – Inquilino del Mercado Municipal
Allan Hernández González – Inquilino del Mercado Municipal

Regidores y miembros ausentes:

Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.
Yury María Ramírez Chacón, Síndica Suplente – Secretaria.

Secretaria

Evelyn Vargas Castellón – Secretaria del Concejo Municipal

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día Lunes 09 de setiembre del 2019 al ser las diecisiete horas con treinta y dos minutos.

ARTÍCULO I: ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1471-2019

Suscribe: Lic. Abraham S. Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal

Fecha: 12-08-2019

Sesión: 261-2019

Asunto: Remite MM-302-2019 solicitud de cambio de línea comercial del local N° 177 del mercado Municipal.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE LINEA COMERCIAL DEL LOCAL 177, BAR APOLO 12, PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS, POLLO, HUEVOS, EMBUTIDOS, Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO CHICHARRONES CON CARNE Y CHICHARRONES DE CONCHA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 23-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Mercado.”

La regidora Laureen Bolaños solicita la palabra por el orden.

La Presidencia señala que este informe queda para su análisis para la próxima Sesión Ordinaria en vista que se va a extender su análisis, ya que debe finalizar esta Sesión por la hora que se establece en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, por tanto queda en el uso de la palabra para la próxima Sesión la Dra. Laureen Bolaños – Regidora y el resto de los informes, a saber **incisos del 11 al 17**, así como el **Artículo VI sobre Informes de Auditoría** quedan pendientes de conocimiento y análisis por parte del Concejo Municipal para la Sesión a celebrarse el lunes 7 de octubre.

Aclara que el inciso **10 con respecto al Acta N° 004-19 de la Junta Vial Cantonal** se analizó mediante Acuerdo 11 y se resolvió mediante Acuerdo 13 y procede a levantar la Sesión al ser las veintitrés horas con veintiocho minutos.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

1. Licda. Emilie Baltodano Alpízar – Jefe Dpto. Servicios Administrativos y Financieros Dirección Regional Educación Heredia.
Asunto: Solicitud de nombramiento miembros Junta de Educación Heredia Centro. **(Doc. R N° 386-19)**

COMISIÓN DE GOBIERNO

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite TH-276-2019 referente a Estudio Técnico sobre el Manual Descriptivo de Puestos y Funciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, además agregar o incluir perfiles para nuevos puestos. **AMH-1183-2019**

COMISIÓN DE OBRAS

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0492-2019 referente a análisis de las solicitudes de Cambio de uso de suelo de Residencial a Mixto. **AMH-1167-2019**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0494-2019 referente a que se desarrolle algún medio escrito informativo de cuáles son los requisitos o requerimientos mínimos para solicitar cambios de uso de suelo. **AMH-1168-2019**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

5. Carlos Alejandro Araya Córdoba
Asunto: Solicitud de permiso para vender desayunos en el costado norte de la Zona Franca América de 6:00 a 8:00 a.m. de lunes a viernes. **(Doc. R N° 382-19)**

ALCALDÍA MUNICIPAL

6. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II
Asunto: Consulta Exp. N° 21.420 “Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público-Privadas. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**
7. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consulta Exp. N° 21.382 “Adición de un párrafo al artículo 50 de la Constitución Política, para reconocer y garantizar el Derecho Humano de Acceso al agua” **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**
8. Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área Comisiones Legislativas VI
Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto Exp. N° 21.350 “Ley de reforma al artículo 44 de la Ley N° 9036, del 11 de mayo de 2012”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**
9. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consulta Exp. N° 21.284 “Ley para regular la producción sostenible de sal y camarón de cultivo en modalidad convencional y orgánica” **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**
10. Daniela Agüero Bermúdez – Jefe de Área Legislativa VII
Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto N° 21.182 “Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**
11. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consulta Exp. N° 21.376 “Ley de moratoria la Liberación al Ambiente de Organismos Vivos Modificados” **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**
12. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consulta Exp. N° 21.494 “Incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas” **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**
13. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa de Área Comisiones Legislativas VII
Asunto: Consulta Exp. N° 20.959 “Reforma al artículo 96 del Código Electoral, Ley N° 8765, del 19 de agosto de 2009 y sus reformas, igualdad en el financiamiento anticipado par los procesos electorales municipales” **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

14. Andrea Bermúdez Ling – David Salazar Morales
Asunto: Solicitud de información con respecto a Reglamentos de Consultas Populares. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LES BRINDE LA INFORMACIÓN QUE LOS PETENTES SOLICITAN.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (GUISELLE HERNÁNDEZ AGUILAR)

15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0477 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 21.431 “Ley para eliminar la Reelección Indefinida en todos los cargos de elección Popular a Nivel Municipal”. **AMH-1169-2019**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (DANIELA AGÜERO BERMÚDEZ)

16. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0476 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 21.346 “Ley reguladora de las actividades de Lobby y de Gestión de Intereses en la Administración Pública”. **AMH-1180-2019**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (ANA JULIA ARAYA ALFARO)

17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0484-19 referente a consulta Exp. 20.873 “Ley contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado”. **AMH-1185-2019**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Meybol Salas Oconitrillo
Asunto: Solicitud para que se analice su petición de permiso de sin goce de salario.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 70-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
2. Informe N° 71-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
3. Informe N° 101-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas
4. Informe N° 14-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Condición de la Mujer
5. Informe N° 45-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
6. Informe N° 166-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
7. Informe N° 167-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
8. Informe N° 30-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad
9. Informe N° 111-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS.-

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.